

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
PLANTILLA PARA COTIZAR

Nombre: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

Nota 1: Los valores cotizados son a todo costo, por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas y el anexo técnico antes de diligenciar la presente plantilla para cotizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- * El personal mínimo requerido cuyos perfiles se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
- * La interventoría se realizará al proceso cuyo objeto es "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".
- * Las actividades al inicio del contrato, durante la ejecución de obra y al finalizar la obra, que se encuentran descritas en el anexo de especificaciones técnicas y en el anexo técnico.
- * EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- * Contabilidad: EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento financiero de los contratos de obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al supervisor, con cargo a los honorarios del interventor.
- * y demás obligaciones específicas relacionadas en los documentos anexos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
CONCEPTO	CANT. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% DE DEDICACIÓN (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	NÚMERO DE MESES (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1*2*3)*4*5= (6)
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	\$ 10.000.000	100%	2,20	7	\$ 154.000.000
Arquitecto Diseñador - Etapa de Diseño	1	\$ 7.000.000	60%	2,20	2	\$ 18.480.000
Ingeniero Estructural - Etapa de Diseño	1	\$ 6.000.000	30%	2,20	2	\$ 7.920.000
Ingeniero Geotecnista - Etapa de Diseño	1	\$ 6.000.000	30%	2,20	2	\$ 7.920.000
Diseñador Hidrosanitario - Etapa de Diseño	1	\$ 6.000.000	30%	2,20	2	\$ 7.920.000
Ingeniero Eléctrico - Etapa de Diseño	1	\$ 6.000.000	30%	2,20	2	\$ 7.920.000
Profesional en Presupuesto y Programación - Etapa de Diseño	1	\$ 6.000.000	30%	2,20	2	\$ 7.920.000
Residente de interventoría - Arquitecto - Etapa obra	2	\$ 7.500.000	100%	2,20	5	\$ 165.000.000
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción – Etapa obra	2	\$ 4.500.000	100%	2,20	4	\$ 79.200.000
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – Etapa obra	2	\$ 4.500.000	50%	2,20	4	\$ 39.600.000
SUBTOTAL -PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (A)						\$ 495.880.000

OTROS COSTOS DIRECTOS					
CONCEPTO		CANT. (1)	VALOR MENSUAL (2)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES) (3)	VALOR PARCIAL (\$) 1*2*3= (4)
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	mes (\$/comprobante)	1	\$ 6.000.000	2,5	\$ 15.000.000
Oficina (incluye servicios públicos)	mes (\$/comprobante)	1	\$ 2.000.000	7	\$ 14.000.000
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	mes (\$/comprobante)	1	\$ 2.000.000	7	\$ 14.000.000
Comunicaciones	mes (\$/comprobante)	1	\$ 500.000	7	\$ 3.500.000
SUBTOTAL - OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 46.500.000,00

VALOR BÁSICO = (A) + (B) = (C)	\$ 542.380.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)	\$ 103.052.200,00
VALOR TOTAL = (C) + (D) = (E)	\$ 645.432.200

 PROYECTOS SAS BIC Fundada desde 2018	Nombre de la empresa: 2L PROYECTOS SAS
	Nombre abreviado 2L PROYECTOS SAS
	Tipo de documento: NIT
	Número de documento: 901.154.678-2
	Dirección: CRA56#153-84
	Correo electrónico: 2LPROYECTOS.SAS@GMAIL.COM
Número Teléfono: 3007620277	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PLANTILLA PARA COTIZAR



Nombre: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

Nota 1: Los valores cotizados son a todo costo, por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas y el anexo técnico antes de diligenciar la presente plantilla para cotizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- * El personal mínimo requerido cuyos perfiles se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
- * La interventoría se realizará al proceso cuyo objeto es "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".
- * Las actividades al inicio del contrato, durante la ejecución de obra y al finalizar la obra, que se encuentran descritas en el anexo de especificaciones técnicas y en el anexo técnico.
- * EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- * Contabilidad: EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento financiero de los contratos de obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al supervisor, con cargo a los honorarios del interventor.
- * y demás obligaciones específicas relacionadas en los documentos anexos.

Nota 2: La presente cotización se mantendrá por la vigencia de 90 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

CONCEPTO	CANT. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% DE DEDICACIÓN (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	NÚMERO DE MESES (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1*2*3)*4*5= (6)
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	\$ 6.000.000	100%	1,90	7	\$ 79.800.000
Arquitecto Diseñador - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	60%	1,90	2	\$ 10.260.000
Ingeniero Estructural - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	1,90	2	\$ 5.130.000
Ingeniero Geotecnista - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	1,90	2	\$ 5.130.000
Diseñador Hidrosanitario - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	1,90	2	\$ 5.130.000
Ingeniero Eléctrico - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	1,90	2	\$ 5.130.000
Profesional en Presupuesto y Programación - Etapa de Diseño	1	\$ 4.000.000	30%	1,90	2	\$ 4.560.000
Residente de interventoría - Arquitecto - Etapa obra	2	\$ 5.500.000	100%	1,90	5	\$ 104.500.000
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción - Etapa obra	2	\$ 2.900.000	100%	1,90	4	\$ 44.080.000
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - Etapa obra	2	\$ 3.500.000	50%	1,90	4	\$ 26.600.000
SUBTOTAL - PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (A)						\$ 290.320.000

OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CANT. (1)	VALOR MENSUAL (2)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES) (3)	VALOR PARCIAL (\$) 1*2*3= (4)
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	mes (\$/comprobante)	\$ 5.500.000	2,5	\$ 13.750.000
Oficina (incluye servicios públicos)	mes (\$/comprobante)	\$ 1.400.000	7	\$ 9.800.000
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	mes (\$/comprobante)	\$ 500.000	7	\$ 3.500.000
Comunicaciones	mes (\$/comprobante)	\$ 200.000	7	\$ 1.400.000
SUBTOTAL - OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				\$ 28.450.000,00

VALOR BÁSICO = (A) + (B) = (C) \$ 318.770.000,00

IVA = 19% * (C) = (D) \$ 60.566.300,00

VALOR TOTAL = (C) + (D) = (E) \$ **379.336.300**



Nombre de la empresa: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS
 Nombre abreviado: C&E ENGINEERING SAS
 Tipo de documento: NIT
 Número de documento: 901.260.795-1
 Dirección: KM 5 VIA BRICCEÑO ZIPAQUIRA. CASA 298
 Correo electrónico: comercial.cae@gmail.com / proyectosdeingenieria.cae@gmail.com
 Número Teléfono: 3028271612

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PLANTILLA PARA COTIZAR



Nombre: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

Nota 1: Los valores cotizados son a todo costo, por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas y el anexo técnico antes de diligenciar la presente plantilla para cotizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- * El personal mínimo requerido cuyos perfiles se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
- * La interventoría se realizará al proceso cuyo objeto es "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".
- * Las actividades al inicio del contrato, durante la ejecución de obra y al finalizar la obra, que se encuentran descritas en el anexo de especificaciones técnicas y en el anexo técnico.
- * EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría.
- * Contabilidad: EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento financiero de los contratos de obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al supervisor, con cargo a los honorarios del interventor.
- * y demás obligaciones específicas relacionadas en los documentos anexos.

Nota 2: La presente cotización se mantendrá por la vigencia de 90 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

CONCEPTO	CANT. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% DE DEDICACIÓN (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	NÚMERO DE MESES (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1*2*3)*4*5= (6)
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	\$ 13.000.000	100%	2,40	7	\$ 218.400.000
Arquitecto Diseñador - Etapa de Diseño	1	\$ 11.000.000	60%	2,40	2	\$ 31.680.000
Ingeniero Estructural - Etapa de Diseño	1	\$ 11.000.000	30%	2,40	2	\$ 15.840.000
Ingeniero Geotecnista - Etapa de Diseño	1	\$ 11.000.000	30%	2,40	2	\$ 15.840.000
Diseñador Hidrosanitario - Etapa de Diseño	1	\$ 11.000.000	30%	2,40	2	\$ 15.840.000
Ingeniero Eléctrico - Etapa de Diseño	1	\$ 11.000.000	30%	2,40	2	\$ 15.840.000
Profesional en Presupuesto y Programación - Etapa de Diseño	1	\$ 7.500.000	30%	2,40	2	\$ 10.800.000
Residente de interventoría - Arquitecto - Etapa obra	2	\$ 8.000.000	100%	2,40	5	\$ 192.000.000
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción - Etapa obra	2	\$ 4.500.000	100%	2,40	4	\$ 86.400.000
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - Etapa obra	2	\$ 4.500.000	50%	2,40	4	\$ 43.200.000
SUBTOTAL - PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (A)						\$ 645.840.000

OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CANT. (1)	VALOR MENSUAL (2)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES) (3)	VALOR PARCIAL (\$) 1*2*3= (4)
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	mes (\$/comprobante)	\$ 11.000.000	2,5	\$ 27.500.000
Oficina (incluye servicios públicos)	mes (\$/comprobante)	\$ 4.500.000	7	\$ 31.500.000
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	mes (\$/comprobante)	\$ 500.000	7	\$ 3.500.000
Comunicaciones	mes (\$/comprobante)	\$ 300.000	7	\$ 2.100.000
SUBTOTAL - OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				\$ 64.600.000,00

VALOR BÁSICO = (A) + (B) = (C) \$ 710.440.000,00

IVA = 19% * (C) = (D) \$ 134.983.600,00

VALOR TOTAL = (C) + (D) = (E) \$ **845.423.600,00**

pivingeniería

Nombre de la empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
Nombre abreviado: PIV INGENIERÍA S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860510291-5
Dirección: Cr 12 No. 96 - 81 Of 402
Correo electrónico: paula.pavas@pivingenieria.com
Número Teléfono: 6017443839

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PLANTILLA PARA COTIZAR



Nombre: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

Nota 1: Los valores cotizados son a todo costo, por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas y el anexo técnico antes de diligenciar la presente plantilla para cotizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El personal mínimo requerido cuyos perfiles se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
- La interventoría se realizará al proceso cuyo objeto es "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".
- Las actividades al inicio del contrato, durante la ejecución de obra y al finalizar la obra, que se encuentran descritas en el anexo de especificaciones técnicas y en el anexo técnico.
- EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- Contabilidad: EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento financiero de los contratos de obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al supervisor, con cargo a los honorarios del interventor.
- y demás obligaciones específicas relacionadas en los documentos anexos.

Nota 2: La presente cotización se mantendrá por la vigencia de 90 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
CONCEPTO	CANT. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% DE DEDICACIÓN (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	NÚMERO DE MESES (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1*2*3)*4*5= (6)
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	\$ 12.000.000	100%	2,40	7	\$ 201.600.000
Arquitecto Diseñador - Etapa de Diseño	1	\$ 8.000.000	60%	2,40	2	\$ 23.040.000
Ingeniero Estructural - Etapa de Diseño	1	\$ 8.000.000	30%	2,40	2	\$ 11.520.000
Ingeniero Geotecnista - Etapa de Diseño	1	\$ 8.000.000	30%	2,40	2	\$ 11.520.000
Diseñador Hidrosanitario - Etapa de Diseño	1	\$ 8.000.000	30%	2,40	2	\$ 11.520.000
Ingeniero Eléctrico - Etapa de Diseño	1	\$ 8.000.000	30%	2,40	2	\$ 11.520.000
Profesional en Presupuesto y Programación - Etapa de Diseño	1	\$ 8.000.000	30%	2,40	2	\$ 11.520.000
Residente de interventoría - Arquitecto - Etapa obra	2	\$ 8.000.000	100%	2,40	5	\$ 192.000.000
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción - Etapa obra	2	\$ 6.000.000	100%	2,40	4	\$ 115.200.000
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - Etapa obra	2	\$ 6.000.000	50%	2,40	4	\$ 57.600.000
SUBTOTAL -PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (A)						\$ 647.040.000

OTROS COSTOS DIRECTOS				
CONCEPTO	CANT. (1)	VALOR MENSUAL (2)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES) (3)	VALOR PARCIAL (\$) 1*2*3= (4)
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	1	\$ 10.000.000	2,5	\$ 25.000.000
Oficina (incluye servicios públicos)	1	\$ 3.000.000	7	\$ 21.000.000
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	1	\$ 1.000.000	7	\$ 7.000.000
Comunicaciones	1	\$ 1.000.000	7	\$ 7.000.000
SUBTOTAL - OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				\$ 60.000.000,00

VALOR BÁSICO = (A) + (B) = (C)	\$ 707.040.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)	\$ 134.337.600,00
VALOR TOTAL = (C) + (D) = (E)	\$ 841.377.600

	Nombre de la empresa: PROCIVING SAS
	Nombre abreviado: PCV SAS
	Tipo de documento: NIT
	Número de documento: 900.905.675-0
	Dirección: Calle 51 No 71a - 18, oficina 201
	Correo electrónico: licitacionespcv@gmail.com
	Número Teléfono: 3142513079

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PLANTILLA PARA COTIZAR



Nombre: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

Nota 1: Los valores cotizados son a todo costo, por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas y el anexo técnico antes de diligenciar la presente plantilla para cotizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

* El personal mínimo requerido cuyos perfiles se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.

* La interventoría se realizará al proceso cuyo objeto es "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

* Las actividades al inicio del contrato, durante la ejecución de obra y al finalizar la obra, que se encuentran descritas en el anexo de especificaciones técnicas y en el anexo técnico.

* EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

* Contabilidad: EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento financiero de los contratos de obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al supervisor, con cargo a los honorarios del interventor.

* y demás obligaciones específicas relacionadas en los documentos anexos.

Nota 2: La presente cotización se mantendrá por la vigencia de 90 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

CONCEPTO	CANT. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% DE DEDICACIÓN (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	NÚMERO DE MESES (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1*2*3)*4*5= (6)
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	\$ 6.500.000	100%	2,10	7	\$ 95.550.000
Arquitecto Diseñador - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	60%	2,10	2	\$ 11.340.000
Ingeniero Estructural - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	2,10	2	\$ 5.670.000
Ingeniero Geotecnista - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	2,10	2	\$ 5.670.000
Diseñador Hidrosanitario - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	2,10	2	\$ 5.670.000
Ingeniero Eléctrico - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	2,10	2	\$ 5.670.000
Profesional en Presupuesto y Programación - Etapa de Diseño	1	\$ 4.500.000	30%	2,10	2	\$ 5.670.000
Residente de interventoría - Arquitecto - Etapa obra	2	\$ 3.500.000	100%	2,10	5	\$ 73.500.000
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción - Etapa obra	2	\$ 2.200.000	100%	2,10	4	\$ 36.960.000
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - Etapa obra	2	\$ 3.000.000	50%	2,10	4	\$ 25.200.000
SUBTOTAL - PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (A)						\$ 270.900.000

OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CANT. (1)	VALOR MENSUAL (2)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES) (3)	VALOR PARCIAL (\$) 1*2*3= (4)
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	mes (\$/comprobante)	10.906.000	2,5	\$ 27.265.000
Oficina (incluye servicios públicos)	mes (\$/comprobante)	1.500.000	7	\$ 10.500.000
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	mes (\$/comprobante)	250.000	7	\$ 1.750.000
Comunicaciones	mes (\$/comprobante)	250.000	7	\$ 1.750.000
SUBTOTAL - OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				\$ 41.265.000,00

VALOR BÁSICO = (A) + (B) = (C) \$ 312.165.000,00

IVA = 19% * (C) = (D) \$ 59.311.350,00

VALOR TOTAL = (C) + (D) = (E) \$ **371.476.350**



INGEOCIM S.A.S.

Nombre de la empresa: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.

Nombre abreviado: INGEOCIM S.A.S.

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 800.155.100-6

Dirección: Carrera 15 #98-26 Of. 503

Correo electrónico: central@ingeocim.com

Número Teléfono: 601 6910842 - 3105547043

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PLANTILLA PARA COTIZAR



Nombre: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".

Nota 1: Los valores cotizados son a todo costo, por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas y el anexo técnico antes de diligenciar la presente plantilla para cotizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- * El personal mínimo requerido cuyos perfiles se encuentran descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
- * La interventoría se realizará al proceso cuyo objeto es "Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP".
- * Las actividades al inicio del contrato, durante la ejecución de obra y al finalizar la obra, que se encuentran descritas en el anexo de especificaciones técnicas y en el anexo técnico.
- * EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- * Contabilidad: EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento financiero de los contratos de obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al supervisor, con cargo a los honorarios del interventor.
- * y demás obligaciones específicas relacionadas en los documentos anexos.

Nota 2: La presente cotización se mantendrá por la vigencia de 90 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

CONCEPTO	CANT. (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% DE DEDICACIÓN (3)	FACTOR MULTIPLICADOR (4)	NÚMERO DE MESES (5)	VALOR PARCIAL (\$) (1*2*3)*4*5= (6)
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	\$ 9.000.000	100%	2,40	7	\$ 151.200.000
Arquitecto Diseñador - Etapa de Diseño	1	\$ 7.500.000	60%	2,40	2	\$ 21.600.000
Ingeniero Estructural - Etapa de Diseño	1	\$ 8.500.000	30%	2,40	2	\$ 12.240.000
Ingeniero Geotecnista - Etapa de Diseño	1	\$ 6.500.000	30%	2,40	2	\$ 9.360.000
Diseñador Hidrosanitario - Etapa de Diseño	1	\$ 6.500.000	30%	2,40	2	\$ 9.360.000
Ingeniero Eléctrico - Etapa de Diseño	1	\$ 6.500.000	30%	2,40	2	\$ 9.360.000
Profesional en Presupuesto y Programación - Etapa de Diseño	1	\$ 5.500.000	30%	2,40	2	\$ 7.920.000
Residente de interventoría - Arquitecto - Etapa obra	2	\$ 6.000.000	100%	2,40	5	\$ 144.000.000
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción - Etapa obra	2	\$ 4.000.000	100%	2,40	4	\$ 76.800.000
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo - Etapa obra	2	\$ 4.000.000	50%	2,40	4	\$ 38.400.000
SUBTOTAL -PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (A)						\$ 480.240.000

OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	CANT. (1)	VALOR MENSUAL (2)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES) (3)	VALOR PARCIAL (\$) 1*2*3= (4)
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	mes (\$/comprobante)	\$ 12.000.000	2,5	\$ 30.000.000
Oficina (incluye servicios públicos)	mes (\$/comprobante)	\$ 4.100.000	7	\$ 28.700.000
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	mes (\$/comprobante)	\$ 2.000.000	7	\$ 14.000.000
Comunicaciones	mes (\$/comprobante)	\$ 500.000	7	\$ 3.500.000
SUBTOTAL - OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				\$ 76.200.000,00

VALOR BÁSICO = (A) + (B) = (C) \$ 556.440.000,00

IVA = 19% * (C) = (D) \$ 105.723.600,00

VALOR TOTAL = (C) + (D) = (E) \$ **662.163.600**



Nombre de la empresa: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
 Nombre abreviado: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC
 Tipo de documento: NIT
 Número de documento: 890908097-1
 Dirección: CALLE 52 CR 47- 42 (INTERIOR 601)
 Correo electrónico: lmontes@ccc.com.co
 Número Teléfono: 3112884802

5	688.314.175	RDNA: 04/08/2004
---	-------------	------------------

[illegible]

WORLD BANK GROUP
 Management Corporation (Religada)

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A., adoptado mediante resolución N° 29 del 19 de septiembre de 2025, según los numerales 18. Funciones a cargo de la Subgerencia Corporativa, 18.2 Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, observando los aspectos técnicos, económicos, legales, así como el análisis del riesgo, para ello podrá solicitarse el apoyo respectivo en la Subgerencia Jurídica, 18.5 La Dirección de Gestión Financiera procederá realizar el análisis económico del sector, con indicadores financieros cuando se requiere y remitirlo a la subgerencia Corporativa. Se deben sustentar los indicadores financieros del proceso y 18.6 La Subgerencia Corporativa enviará al líder el análisis del sector con indicadores (cuando se requiera) para que sean incluidos en el estudio previo definitivo.

El documento es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO: Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico y/o Financiero

Salario mínimo: Al igual que el Índice de Precios al Consumidor, aumenta anualmente. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el 2017 hasta el 2026:

TABLA 1 SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

AÑO	SALARIO MINIMO	NORMATIVIDAD DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	0159 DE FEB 19 DE 2026 1469 DE DIC 30 DE 2025	249.095	1470 DE DIC 30 DE 2025
2025	1.423.500	1572 DE DIC 24 DE 2024	200.000	1573 DE DIC 24 DE 2024
2024	1.300.000	2292 DE DIC 29 DE 2023	162.000	2293 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	2613 DE DIC 28 DE 2022	140.606	2614 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	1724 DE DIC 15 DE 2021	117.172	1725 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	1785 DE DIC 29 DE 2020	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	2360 DE DIC 26 DE 2019	102.854	2361 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	2451 DE DIC 27 DE 2018	97.032	2452 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	2269 DE DIC 30 DE 2017	88.211	2270 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	2209 DE DIC 30 DE 2016	83.140	2210 DE DIC 30 DE 2016

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales Fuente 2:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf>

f

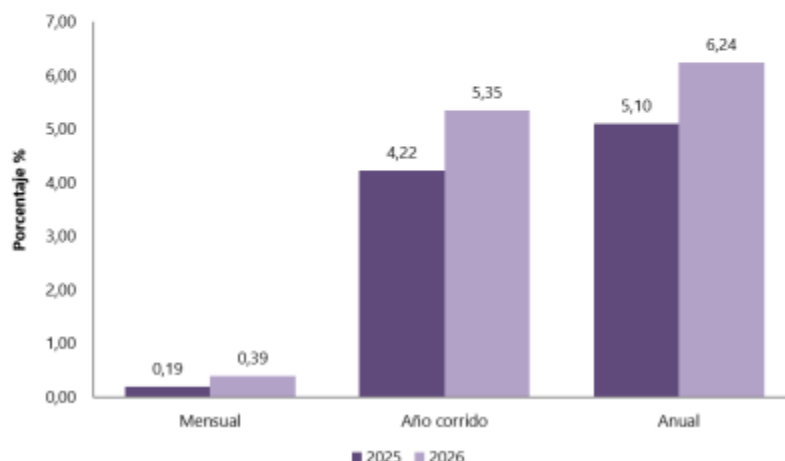
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/09/2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/09/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

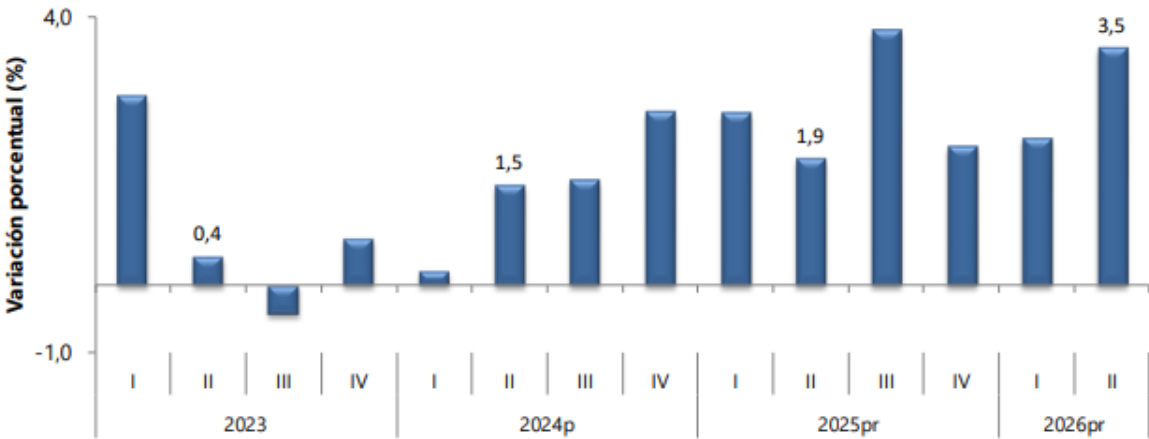
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/09/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p/ mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	 LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Notas

El presente análisis se centra en el Sector Terciario de la economía, conocido como el Sector de Servicios, que se caracteriza por la provisión de servicios intangibles, cruciales para el funcionamiento y desarrollo de las economías modernas. Dentro de este vasto sector, la **actividad de interventoría** se enmarca en la categoría de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos. Este subsector es vital para el desarrollo de infraestructura y proyectos inmobiliarios, ya que se enfoca en la prestación de conocimiento y expertos especializados. Específicamente, el contrato de Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la ejecución de proyectos de intervenciones de predios del DADEP se ubica en el subsector de Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Consultoría Relacionada. Las actividades clave de este subsector incluyen:

- Ingeniería y Arquitectura: Diseño, planificación y supervisión de proyectos de construcción, infraestructura e intervenciones prediales.

- Consultoría Técnica y Científica: Estudios de viabilidad, gestión de proyectos y control de calidad.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

- Servicios Especializados: Incluye la Interventoría, cuya función es la fiscalización, seguimiento y control integral (técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental) de la ejecución de una obra o proyecto.

El valor de este subsector radica en garantizar la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento normativo (urbanístico, ambiental y legal) y la calidad técnica de las obras ejecutadas. Dada la naturaleza de la adquisición —intervenciones de predios—, el análisis de sector debe considerar:

- Capacidad Técnica y Oferta: La disponibilidad de firmas de consultoría e ingeniería con la experiencia y certificaciones requeridas para proyectos de desarrollo predial y gestión pública (DADEP).

- Marco Legal Especializado: El conocimiento y cumplimiento de la normativa de contratación estatal, normatividad técnica de construcción (sismorresistencia, urbanística) y las leyes ambientales aplicables a las intervenciones en predios.

- Tendencias del Mercado: La dinámica de precios y la competencia entre las firmas que ofrecen servicios de interventoría en proyectos de infraestructura pública y predial.

De acuerdo con la información publicada por el DANE en la **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – mayo de 2026**, las **actividades profesionales, científicas y técnicas** continúan mostrando un comportamiento favorable, respaldado por el crecimiento de los ingresos y del personal ocupado, lo que refleja una demanda sostenida de servicios especializados y una adecuada capacidad operativa de las empresas del sector. Asimismo, la actividad de la **construcción** mantiene una dinámica que impulsa la demanda de servicios de mantenimiento, adecuación e instalación, favoreciendo la participación de proveedores con experiencia técnica y capacidad para atender este tipo de requerimientos. En este contexto, se concluye que el mercado presenta condiciones de competencia, disponibilidad de oferentes y capacidad de respuesta suficientes para atender las necesidades de la Entidad, promoviendo la pluralidad de participantes y la obtención de condiciones económicas acordes con el mercado.

Indicadores Financieros

Para el presente análisis, se evaluó el comportamiento financiero de Plenas-Individuales¹ de 57 empresas afiliadas a nivel nacional. Las cuales reportan ante la Superintendencia de Sociedades, clasificadas bajo los códigos CIU M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, M7020 - Actividades de consultoría de gestión y el código M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Actividad que se relaciona con el objeto de estudio “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP.”

Adicionalmente, con el fin de garantizar los resultados y evitar distorsiones estadísticas, se realizó una depuración de la información, excluyendo aquellos registros que presentaban valores negativos en los indicadores objeto de

¹ Nota: En conclusión, la selección de empresas clasificadas como **Plenas Individuales** permite contar con información financiera homogénea y comparable, reduciendo posibles distorsiones derivadas de operaciones entre compañías vinculadas o duplicidad de información. Esta metodología facilita un análisis objetivo de la capacidad financiera, el desempeño operativo y la rentabilidad de las empresas, contribuyendo a obtener resultados confiables y pertinentes para el presente proceso de contratación.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

evaluación, por corresponder a situaciones financieras atípicas o excepcionales que no reflejan el comportamiento ordinario del sector a nivel nacional.

Para ello se analizó la información financiera del sector con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR				
CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
TOTAL EMPRESAS	57	NIVEL NACIONAL	CIIU	CIIU M7112 -M7020 -M7490
INDICADORES		CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
PROMEDIO		14,808,970	6.94	48.06%

INFORMACIÓN CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR				
CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
TOTAL EMPRESAS	57	NIVEL NACIONAL	CIIU	CIIU M7112 -M7020 -M7490
INDICADORES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO		54.68%		26.81%

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)

M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

M7020 - Actividades de consultoría de gestión

M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	(CIIU) ²	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	RAZÓN CORRIENTE (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS/ACT)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (UTIL/PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO (UTIL/ACT)
K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112	17,242,342	2.34	30.8%	83%	58%
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112	24,853,436	1.79	54.8%	99%	45%
INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112	19,091,590	4.56	22.4%	13%	10%
HIDROSUELOS SAS	M7112	1,071,409	1.77	43.6%	81%	46%
WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112	37,811,371	1.65	53.2%	98%	46%

² Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	(CIU) ²	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	RAZÓN CORRIENTE (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS/ACT)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (UTIL/PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO (UTIL/ACT)
PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS - PROASEM SAS	M7112	13,381,888	1.91	35.2%	88%	57%
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112	4,174,870	5.10	47.9%	68%	35%
RELIABILITY MAINTENACE SERVICES SAS	M7112	4,986,575	1.98	66.6%	32%	11%
T.EN COLOMBIA S.A.	M7112	66,434,098	2.51	32.7%	13%	9%
MONTINPETROL SA	M7112	27,227,545	3.56	21.6%	97%	76%
HATCH S.A.S.	M7112	19,155,678	1.86	53.0%	51%	24%
FEM INGENIERIA SAS	M7112	10,729,767	4.95	31.5%	95%	65%
PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112	29,914,798	3.37	35.3%	48%	31%
WORLEY COLOMBIA SAS	M7112	13,784,901	2.39	46.5%	23%	12%
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112	36,425,044	1.57	78.7%	39%	8%
GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112	2,016,604	3.26	29.4%	99%	70%
PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	M7112	6,428,218	1.66	68.0%	12%	4%
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	M7112	7,324,196	6.07	66.5%	97%	32%
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	M7112	6,418,214	1.54	66.8%	36%	12%
AZIMUT ENERGIA SAS	M7112	7,085,277	1.67	91.6%	42%	4%
NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112	17,716	1.01	39.2%	51%	31%
HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112	30,674,785	1.59	71.6%	100%	28%
SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112	8,074,728	2.18	43.9%	10%	6%
JIN SHAN ANDES S.A.S.	M7112	12,494,020	1.24	70.3%	99%	29%
CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020	7,833,215	1.24	72.0%	30%	8%
MERCER COLOMBIA LTDA	M7020	22,754,678	1.57	51.0%	14%	7%

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	(CIU) ²	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	RAZÓN CORRIENTE (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS/ACT)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (UTIL/PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO (UTIL/ACT)
ZONA FRANCA DEL CARIBE SAS UOZF	M7020	18,438,111	8.92	21.6%	47%	37%
KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020	4,183,030	1.99	71.7%	51%	14%
LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020	3,109,506	3.03	49.7%	15%	8%
ZONA FRANCA METROPOLITANA S.A.S. USUARIO OPERADOR	M7020	41,162,464	15.16	42.6%	3%	2%
ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020	14,122,758	2.67	33.7%	88%	58%
TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	2,068,189	2.92	26.0%	26%	19%
N.I. S.A.S.	M7020	48,866	224.13	3.5%	1%	1%
INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA IFOU SAS	M7020	277,664	2.00	0.9%	8%	8%
SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7020	1,534,354	1.39	75.0%	97%	24%
SANTANDER FINANCING S.A.S	M7020	18,775,323	1.33	78.4%	68%	15%
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020	26,708,357	3.26	47.2%	99%	52%
THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020	34,810,241	1.46	61.6%	86%	33%
SANTANDER BANCA DE INVERSIÓN COLOMBIA S A S	M7020	16,703,765	1.83	50.1%	64%	32%
SERVICIOS ESTRATÉGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020	6,716,070	1.27	77.1%	33%	8%
SHARED SERVICES COLOMBIA SAS	M7020	978,286	1.14	80.4%	96%	19%
GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020	16,290,167	2.77	88.3%	63%	7%
ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020	1,508,850	2.84	2.4%	9%	9%
CCLA COLOMBIA SAS	M7020	3,579,644	1.82	16.0%	4%	3%
VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020	16,075,588	5.15	19.4%	99%	80%
STEWART HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020	18,061,638	8.70	10.4%	100%	90%

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

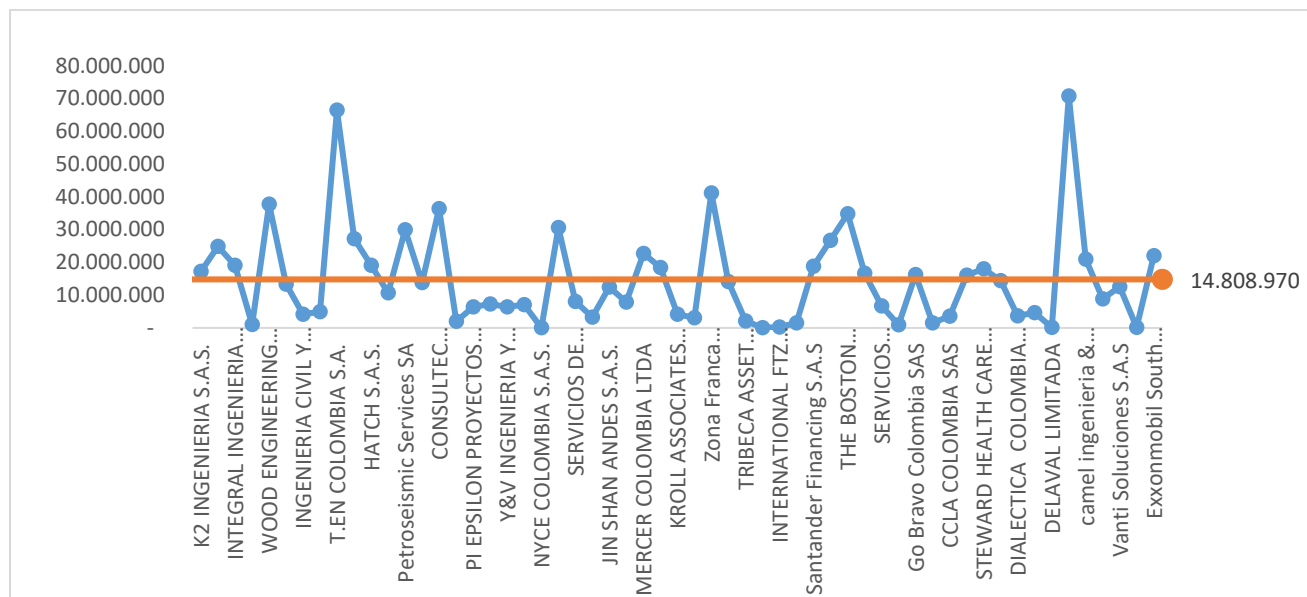
RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	(CIU) ²	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	RAZÓN CORRIENTE (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS/ACT)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (UTIL/PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO (UTIL/ACT)
HILLSIDE SHARED SERVICES COLOMBIA SAS	M7020	14,404,117	1.96	80.5%	5%	1%
DIALECTICA COLOMBIA SAS	M7020	3,627,567	1.24	67.9%	77%	25%
VANTI PLUS SAS	M7490	4,636,184	5.81	10.0%	13%	11%
DELAVAL LIMITADA	M7490	196,358	1.20	74.2%	60%	15%
ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490	70,775,280	3.84	51.3%	99%	48%
CAMEL INGENIERIA & SERVICIOS LIMITADA	M7490	20,975,443	12.20	67.5%	90%	29%
AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490	8,837,134	1.31	70.2%	49%	14%
VANTI SOLUCIONES S.A.S	M7490	12,567,583	1.45	48.0%	21%	11%
PARRA RC Y CIA SAS	M7490	175,788	2.31	1.0%	56%	55%
EXXONMOBIL SOUTH AMERICA (PACIFIC COAST) LIMITED	M7490	22,067,731	2.54	61.1%	54%	21%

Nota: Nota: Las cifras presentadas en este documento han sido tomadas de la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y deben interpretarse bajo la unidad de miles de pesos colombianos (COP)

. https://www.supersociedades.gov.co/tramites-opa-y-consulta-de-informacion/-/asset_publisher/ltml/content/siis-consulta-de-estados-financieros-hist%C3%B3ricos-1?utm_source

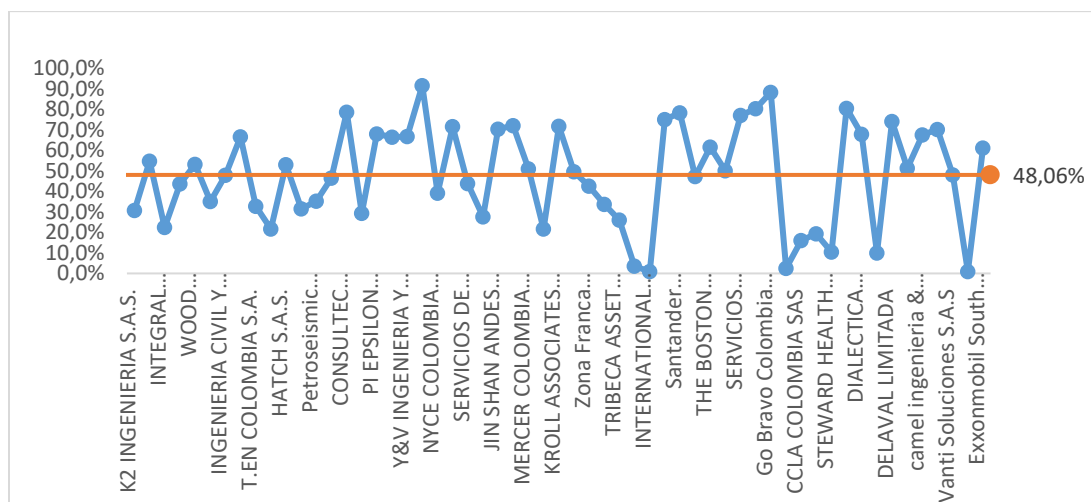
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representa una dispersión de los datos de \$ 14.983.481, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, el Capital de Trabajo promedio de \$ 14.808.970.

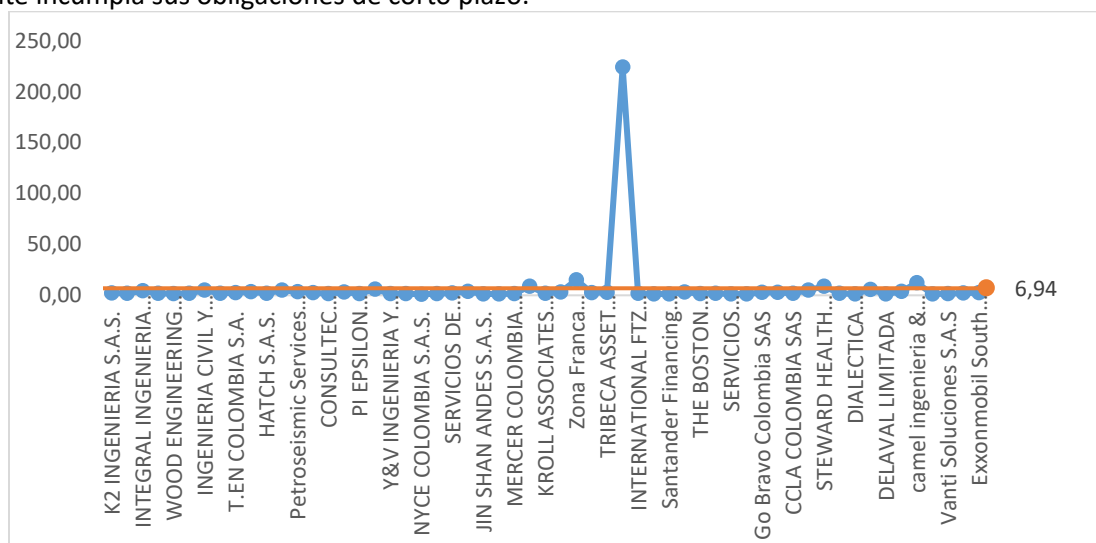
Índices de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representa una dispersión de los datos del 24.3%, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, que el nivel de endeudamiento promedio es de 48.06%.

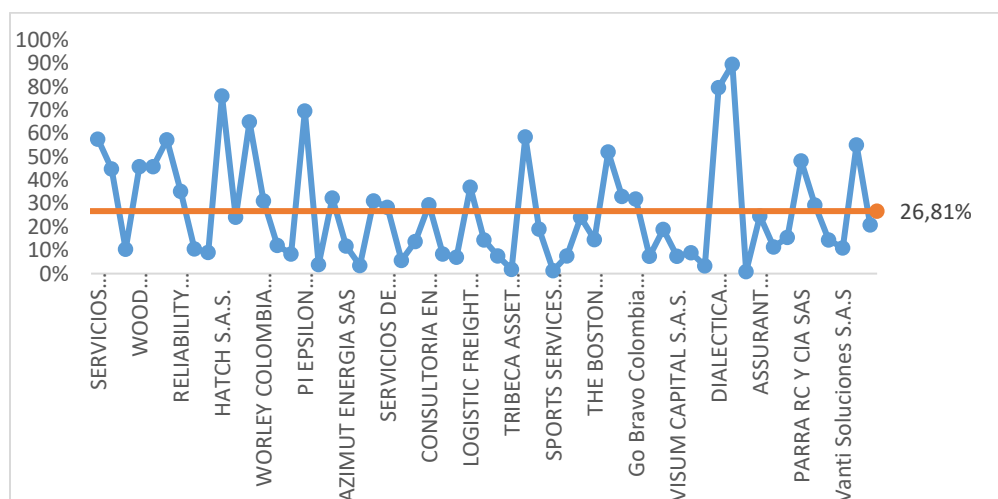
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Índices de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar represento una dispersión de los datos de 29.40 puntos, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, el Índice de Liquidez promedio de 6.94.

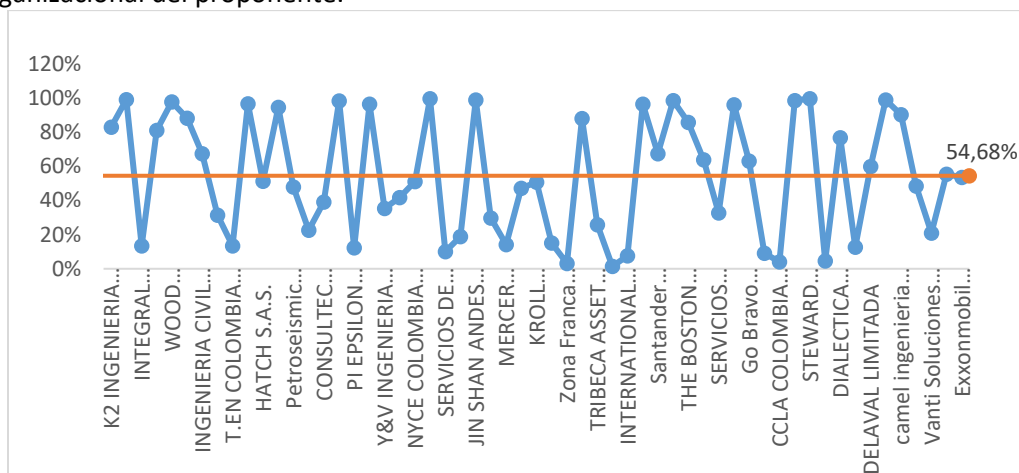
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representa una dispersión de los datos del 22%, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, la Rentabilidad sobre activo promedio de 26.81%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mayor es la capacidad organizacional del proponente.



Teniendo en cuenta que la desviación estándar representa una dispersión de los datos del 35%, como fórmula del promedio y teniendo en cuenta la campana de Gauss, la rentabilidad sobre patrimonio promedio es del 54.68%.

1.1 Riesgo Económico y/o Financiero

Los principales riesgos económicos y financieros asociados al mercado de los servicios de interventoría corresponden a:

Riesgo de crédito

Se refiere a la probabilidad de que se dé incrementos en salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social o cambios en la legislación laboral durante la ejecución contractual.

Impacto: Puede afectar el flujo de caja y la capacidad financiera del contratista para continuar prestando el servicio.

Mitigación: Verificar la disponibilidad presupuestal, cumplir los requisitos para el trámite oportuno de las cuentas de cobro y realizar seguimiento permanente al proceso de pago.

Riesgo de liquidez

Este riesgo se origina por los desfases de tiempo entre el ingreso de dinero (cobros a clientes) y las salidas de dinero (pagos a proveedores, salarios, etc.). Es un riesgo especialmente relevante para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que suelen operar en este mercado.

Impacto: retrasos en la ejecución de actividades, disminución de personal de soporte o afectación en los niveles de servicio.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Mitigación: Para gestionar el riesgo de liquidez, la empresa debe realizar una proyección de tesorería precisa y constante. Esto le permite anticipar necesidades de financiación. Adicionalmente, es vital mantener un fondo de reserva, establecer relaciones sólidas con entidades financieras para acceder a líneas de crédito de ser necesario, y gestionar de manera eficiente el capital de trabajo.

Riesgo inflacionario o de mercado

Corresponde al incremento en los costos de personal, transporte, equipos, software y demás insumos requeridos para la prestación del servicio debido a la inflación o a cambios en las condiciones del mercado.

Impacto: Puede disminuir la rentabilidad del contrato si los costos aumentan durante su ejecución

Mitigación: Realizar una adecuada estructuración de costos, considerar las proyecciones económicas vigentes y, cuando aplique, establecer mecanismos de reajuste conforme a la normatividad contractual.

Riesgo de continuidad del negocio

Corresponde a eventos que puedan afectar la capacidad del contratista para prestar el servicio (fallas tecnológicas, pérdida de personal clave, contingencias operativas, desastres, entre otros).

Impacto: Puede ocasionar retrasos en el seguimiento y control del contrato, afectando el cumplimiento de los cronogramas.

Mitigación: Implementar planes de continuidad del negocio, respaldo de información, protocolos de contingencia y contar con personal de reemplazo para cargos críticos.

2. Técnico:

Para el proceso de “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de la ejecución de las dos fases de los proyectos de bienestar bajo puente, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto, la normativa vigente y las directrices impartidas por la Terminal de Transporte S.A.

En desarrollo de sus funciones, el interventor actuará como representante, interlocutor y coordinador de la Terminal ante los contratistas, centralizando las comunicaciones, articulando las gestiones requeridas y garantizando la adecuada ejecución de todas las actividades inherentes al proceso contractual de cada proyecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, soportes, aclaraciones y explicaciones técnicas, administrativas y financieras, efectuar visitas de campo, realizar verificaciones, emitir conceptos y recomendaciones, y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de los contratos. Asimismo, deberá evaluar permanentemente el avance físico y financiero frente a la programación

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

aprobada, identificar desviaciones, analizar sus causas y proponer oportunamente las acciones contractuales, técnicas o legales a que haya lugar.

Deberá mantener informado de manera oportuna y documentada al supervisor del contrato o a quien este designe, sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual, generar riesgos de incumplimiento o configurar posibles actos de corrupción o conductas sancionables, dejando constancia formal de las actuaciones realizadas.

La interventoría ejecutará todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado control y aseguramiento de la calidad, oportunidad y eficiencia de los proyectos, dando estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la Terminal de Transporte S.A. (Versión vigente), así como a la normativa aplicable y a los documentos precontractuales y contractuales que integran el proceso de selección, obligaciones que se harán exigibles a partir de la suscripción del acta de inicio.

La Terminal podrá ordenar mediante comunicación escrita del supervisor en cualquier momento, la suspensión total o parcial de las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual, cuando se evidencie incumplimiento reiterado o sistemático de las obligaciones del interventor o desatención de las instrucciones impartidas por la supervisión, sin que ello genere reconocimiento de reclamaciones o ampliaciones del plazo atribuibles a dicha causa.

4.1 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

Cada contrato está estructurado en dos (02) fases, a saber:

4.1.1 FASE 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS

La Fase 1 de los contratos de obra comprende la elaboración integral de los estudios, diseños técnicos y arquitectónicos, así como la gestión y radicación de permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución de los dos (2) proyectos de intervención de espacio público bajo estructuras de puentes vehiculares, priorizados por el DADEP como escenarios de bienestar, activación urbana y aprovechamiento comunitario del espacio público.

Los diseños deberán adaptarse a las condiciones físicas, estructurales, ambientales, urbanísticas y operativas propias de los espacios bajo puente, garantizando viabilidad técnica, cumplimiento normativo, sostenibilidad financiera, seguridad, accesibilidad universal, durabilidad, integración urbana y pertinencia social durante la vida útil de las intervenciones. Deberán contemplar, como mínimo, la configuración funcional de áreas recreativas (skatepark y teatrino), zona deportiva con gimnasio urbano, módulos adaptativos para servicios o comercio, mobiliario urbano, intervenciones de urbanismo táctico, paisajismo funcional, zonas de permanencia y bodega, incluyendo todos los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, cantidades de obra, cronogramas, planes de manejo (SISOMA, SST, PMT, gestión social) y demás documentos requeridos para su posterior construcción.

El contratista será responsable de revisar y acatar integralmente los lineamientos, especificaciones técnicas, manuales y demás documentos oficiales expedidos por el DADEP y de adelantar los trámites necesarios ante las entidades competentes para la obtención de permisos y autorizaciones, sin generar costos adicionales para la Terminal.

Por su parte, la interventoría ejercerá el seguimiento, control y verificación integral de la Fase 1, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisar, validar, conceptuar y aprobar técnicamente todos los estudios, diseños, presupuestos, especificaciones y documentos entregados por el contratista, verificando su coherencia, integridad, cumplimiento normativo y constructibilidad.
- Verificar que las soluciones propuestas respondan a las restricciones estructurales, de seguridad, drenaje, accesibilidad, operación y mantenimiento propias de los espacios bajo puente.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

- Controlar el cumplimiento de lineamientos, especificaciones técnicas, manuales y demás documentos oficiales expedidos por el DADEP, la Terminal de Transporte S.A., y la normativa aplicable (NSR-10, RETIE, redes hidrosanitarias, seguridad, SST, entre otras).
- Supervisar el avance físico y documental de la fase, emitir conceptos técnicos, solicitar ajustes, aclaraciones o complementos y aprobar los productos contra los hitos del cronograma.
- Hacer seguimiento a la gestión de licencias, permisos y trámites ante autoridades y empresas de servicios públicos, verificando su radicación y obtención oportuna.
- Coordinar mesas técnicas, comités de seguimiento, dejando registro formal de decisiones adoptadas, compromisos adquiridos y responsables.
- Alertar oportunamente sobre riesgos, inconsistencias o posibles incumplimientos y recomendar acciones correctivas, preventivas o contractuales.
- Certificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales como condición para la aprobación de productos y pagos.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría de los productos y/o entregables de la Fase 1 estudios, diseños y gestión de permisos será de DOS (02) días calendario posteriores a su entrega, si se determina por parte de la interventoría que existen observaciones, inconsistencias o falencias, el contratista deberá subsanar lo reportado, en máximo UN (01) día calendario después de informadas las observaciones, inconsistencias o falencias.

En el siguiente día calendario, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por los contratistas. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

La Fase 1 culminará con la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños de cada proyecto, previa verificación de la interventoría del cumplimiento integral de los entregables y de la radicación de los permisos necesarios para dar inicio a la fase de ejecución de obras.

4.1.1.1 CRONOGRAMA

El interventor debe revisar, validar, verificar y aprobar el CRONOGRAMA FASE 1 elaborado por los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos objeto de vigilancia, posteriormente debe radicarlos al supervisor del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el documento en mención, los cuales se detallan a continuación:

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de estudios, diseños y gestión de permisos enunciado será de DOS (02) días calendario posteriores a su entrega. Si se determina por parte de la interventoría que existen observaciones, inconsistencias o falencias, el contratista deberá subsanar lo reportado en un máximo de UN (01) día calendario después de informadas las observaciones, inconsistencias o falencias.

En el siguiente día calendario, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por los contratistas. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

4.1.1.2 SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS A ENTIDADES Y TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

El contratista de interventoría deberá verificar y validar que dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, que los contratistas objeto de vigilancia hayan radicado formalmente y por escrito ante las entidades competentes y la Empresas de Servicios Públicos las consultas, solicitudes de información y demás trámites establecidos en el anexo técnico del contrato principal, requeridos para obtener lineamientos, condicionantes técnicas, restricciones de intervención, disponibilidad de redes, interferencias y demás determinantes necesarias para la adecuada ejecución de los proyectos bajo puente y en sus áreas de influencia.

La Interventoría deberá validar la correcta y oportuna presentación de dichas radicaciones, verificar su integridad documental y efectuar seguimiento permanente a las respuestas, requerimientos adicionales, observaciones y conceptos emitidos por las entidades, dejando constancia escrita de su gestión hasta la obtención de los pronunciamientos correspondientes. Para tal efecto, la interventoría deberá mantener una matriz de seguimiento actualizada de cada trámite, indicando como mínimo la fecha de radicación, entidad competente, estado del trámite, requerimientos adicionales y fecha estimada de respuesta.

Asimismo, el Interventor deberá comprobar que los contratistas notifiquen formalmente el inicio del contrato a las Empresas de Servicios Públicos y a las entidades distritales o autoridades que tengan relación directa o indirecta con el área de intervención, incluyendo aquellas responsables de redes, infraestructura urbana, espacio público, movilidad, ambiente y gestión del riesgo.

NOTA 1: El resultado de la fase de estudios, diseños y gestión de permisos se basará en la información y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, siendo importante precisar que las actividades deberán planearse y ejecutarse de manera que no afecten el plazo contractual inicialmente previsto.

NOTA 2: Como requisito para la culminación de la fase de estudios, diseños y gestión de permisos, el contratista deberá entregar a la Interventoría copia de las radicaciones de los trámites, constancias, conceptos, licencias, autorizaciones y demás soportes documentales de los trámites requeridos para la ejecución de la fase de ejecución de las obras.

4.1.1.3 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La interventoría deberá vigilar y hacer seguimiento a que cada contratista lleve a cabo y obtenga oportunamente los respectivos, trámites permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, como:

- Trámites con las Empresas de Servicios Públicos - ESP (ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, E.A.A.B., VANTI ESP (antes gas natural), telefonía, etc.)
- Permiso silvicultural, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos. (si aplica).
- Permiso de redes eléctricas ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., si lo requiere
- Permisos ante la EAAB, si lo requiere
- Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos - PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad
- Certificación Retie y Retilap de aplicar.
- Una vez se termine la obra, el contratista deberá actualizar junto con los planos récord el diseño paisajístico ante el Jardín Botánico, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y los interesados de aplicar.
- Otros trámites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación actual.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

La interventoría deberá vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas, adelanten todos los trámites y acciones necesarias para obtener las autorizaciones previas al inicio de obras o producto de estas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos, entre ellas, ejecución de demoliciones por arreglos locativos, traslado de árboles, intervención de redes existentes, etc., de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de los contratos.

4.1.1.4 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas objeto de vigilancia gestionen, programen y realicen de manera oportuna, completa y conforme a lo requerido en el Anexo Técnico del contrato principal, todas las actividades correspondientes al levantamiento topográfico, los estudios de suelos y los estudios ambientales requeridos en la fase 1. Estos insumos deberán ser elaborados con rigor técnico, bajo metodologías reconocidas, cumpliendo la normatividad vigente, las especificaciones contractuales y los estándares de calidad aplicables a intervenciones en espacio público y zonas bajo infraestructura vial.

La interventoría tiene la obligación de revisar, verificar y aprobar los levantamientos topográficos, estudios de suelos y estudios ambientales presentados por los contratistas, asegurando que los mismos sean consistentes, completos, precisos y que constituyan una base confiable para la formulación de diseños, planeación constructiva y la adecuada gestión de riesgos durante la ejecución de las obras.

En relación con el levantamiento topográfico, la Interventoría deberá validar que este refleje con exactitud las condiciones reales del área de intervención y su zona de influencia, incluyendo geometría del puente y estructuras existentes, gálidos, cotas, redes de servicios públicos, drenajes, elementos de espacio público, interferencias, ocupaciones, accesos, restricciones operativas y demás condicionantes que incidan en el diseño y la constructibilidad del proyecto.

Respecto de los estudios de suelos y geotecnia, deberá verificar que se realicen ensayos de campo y laboratorio, caracterización estratigráfica, parámetros de capacidad portante, asentamientos, estabilidad, drenaje y demás variables requeridas para el diseño de cimentaciones, estructuras y obras complementarias, asegurando que las recomendaciones técnicas estén debidamente sustentadas.

En cuanto a los estudios ambientales, la interventoría deberá constatar que los mismos incluyan, como mínimo, la identificación de restricciones normativas y determinantes ambientales, la caracterización de los componentes ambientales del área de influencia, la valoración de impactos y la formulación de medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección o compensación. Asimismo, deberá verificar que se elaboren los insumos técnicos necesarios para adelantar oportunamente los trámites de permisos, licencias o autorizaciones ambientales ante las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar; verificando además el cumplimiento del principio de prevención ambiental y de las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental competente.

La interventoría deberá comprobar que todos los productos entregados por los contratistas, tanto técnicos como ambientales, incluyan planos, memorias de cálculo, informes de campo, resultados de laboratorio, soportes de ensayos y análisis documentales (según aplique), que respalden su validez, y reflejen de manera fiel las condiciones reales del terreno, del subsuelo y del entorno ambiental en los proyectos de bienestar.

En caso de identificarse por parte de la Terminal inconsistencias, errores, omisiones, deficiencias técnicas o ambientales en los documentos presentados, la interventoría estará en la obligación de requerir a los contratistas

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

las correcciones, ajustes o complementaciones necesarias antes de otorgar su aprobación, garantizando que la ejecución de las obras se sustente en información veraz, técnicamente adecuada y ambientalmente responsable.

4.1.1.5 DISEÑOS: URBANÍSTICO, ARQUITECTÓNICO, PAISAJÍSTICO, ESTRUCTURAL, ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIO, ELÉCTRICO

La interventoría deberá realizar la revisión técnica integral, el aval y la aprobación de los estudios y diseños urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, estructurales, de elementos no estructurales, hidrosanitarios y eléctricos elaborados y presentados por los contratistas, verificando que cada especialidad cumpla con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, las obligaciones contractuales y la normativa vigente aplicable en materia urbanística, técnica, ambiental, de accesibilidad, sismo resistencia, seguridad aplicables, servicios públicos y demás disposiciones regulatorias aplicables a intervenciones en espacio público y zonas bajo infraestructura vial.

Como parte de su función de control, aseguramiento de la calidad y gestión del riesgo, la interventoría deberá validar la coherencia, compatibilidad e integración entre todas las especialidades, garantizando la ausencia de interferencias técnicas, superposiciones, conflictos constructivos o inconsistencias entre redes, estructuras, arquitectura, paisajismo y demás componentes, así como la viabilidad técnica, funcional, operativa y de mantenimiento de las soluciones adoptadas.

La Interventoría deberá comprobar que los diseños respondan a las condiciones reales del sitio, incluyendo restricciones geométricas del puente y sus apoyos, gálibos, cargas inducidas, vibraciones, interferencias con redes existentes, drenajes, accesos, seguridad de usuarios, operación del entorno vial, gestión del riesgo y demás condicionantes propias de proyectos bajo puente, asegurando su adecuada constructibilidad, durabilidad y sostenibilidad.

Asimismo, deberá constatar que cada diseño cuente con la totalidad de los soportes técnicos requeridos, tales como memorias de cálculo, planos constructivos y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, cronogramas y demás documentos que respalden su suficiencia técnica, trazabilidad constructibilidad y trazabilidad.

En caso de identificarse inconsistencias, omisiones, errores, interferencias, riesgos o deficiencias en los diseños entregados, la interventoría está en la obligación de emitir las observaciones correspondientes y requerir a los contratistas las modificaciones, complementaciones o ajustes necesarios, antes de otorgar su aprobación. La aprobación de la interventoría será requisito indispensable para la ejecución de las obras, garantizando que estas se desarrollen sobre la base de diseños técnicamente confiables, normativamente ajustados y contractualmente válidos.

4.1.1.6 DISEÑOS Y PRESUPUESTOS DE LOS MÓDULOS ADAPTATIVOS

La supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A., al contrato de interventoría entregará la documentación correspondiente a los módulos adaptativos, incluyendo los estudios y diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas y demás información requerida para que el interventor conozca integralmente el alcance técnico de los módulos y pueda ejercer adecuadamente el seguimiento, control y vigilancia sobre los contratos objeto de interventoría.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

El Interventor deberá realizar la revisión técnica integral de los estudios y diseños suministrados por la Terminal de Transporte S.A., verificando su consistencia, suficiencia, coordinación e idoneidad para la ejecución de las obras, formulando oportunamente las observaciones, recomendaciones y alertas que resulten procedentes, y ejerciendo el seguimiento para que los contratistas ejecuten las obras conforme a los diseños aprobados por la Empresa. En desarrollo de esta obligación, deberá advertir oportunamente cualquier inconsistencia, omisión, incompatibilidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto, sin que ello implique sustituir la responsabilidad del diseñador o asumir la elaboración de los estudios y diseños. Lo expuesto, sin sustituir la responsabilidad del diseñador ni asumir obligaciones propias del contratista ejecutor.

Una vez finalizado el plazo previsto por la Terminal de Transporte S.A., para la revisión de los estudios y diseños de los módulos adaptativos, si los contratistas del contratos objeto de vigilancia no presenta observaciones o solicitudes de modificación, se entenderá que han aceptado en su integridad la documentación suministrada y, en consecuencia, asumirá la responsabilidad por la correcta implementación de dichos estudios y diseños durante la ejecución de los módulos adaptativos, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales módulos; garantizando su calidad, funcionalidad, estabilidad, resistencia, durabilidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable. El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de seguimiento, verificación y control por parte de la Interventoría.

En caso de que el o los contratistas consideren necesaria la modificación, adaptación, actualización o complementación de los estudios y diseños de los módulos adaptativos suministrados por la Terminal de Transporte S.A., deberán presentar a la Interventoría la correspondiente solicitud debidamente sustentada, acompañada de los soportes que la justifiquen. La Interventoría evaluará la viabilidad de la propuesta y, de encontrarla procedente, emitirá el respectivo concepto técnico favorable y la tramitará ante la Terminal para su revisión y decisión. Para tal fin, interventoría y el supervisor designado de la Terminal, establecerán uno plazo razonable y, en ningún caso, podrá exceder el plazo de ejecución de la fase 1, y la interventoría ejercerá el seguimiento, control, vigilancia y aprobación de los ajustes presentados por el contratista de obra verificando su conformidad con las condiciones contractuales y con los documentos definitivos del proyecto.

Los análisis, revisiones, ajustes, complementaciones o actualizaciones que eventualmente resulten necesarios a los estudios y diseños deberán ejecutarse y obtener la correspondiente aprobación dentro del plazo previsto para la Fase 1 – Estudios y Diseños, sin que ello constituya causal para ampliar dicho plazo ni genere reconocimiento de costos o tiempos adicionales para la Interventoría o para el o los contratistas de los proyectos de bienestar, salvo decisión expresa de la Terminal de Transporte S.A., debidamente sustentada.

En todo caso, la responsabilidad por la elaboración, desarrollo e incorporación de los ajustes aprobados recaerá exclusivamente sobre el o los contratistas de los proyectos de bienestar, mientras que corresponderá a la Interventoría verificar técnicamente su procedencia, emitir el concepto correspondiente de aprobación, realizar el seguimiento a su adecuada implementación y velar porque la ejecución de las obras se ajuste a los diseños finalmente aprobados.

4.1.1.7 MEMORIAS DE CÁLCULO Y CUADROS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO DE OBRA, PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría deberá realizar la revisión técnica integral, económica y metodológica integral, así como el aval y la aprobación de las memorias de cálculo, los cuadros de cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

unitarios, las cotizaciones y estudios de mercado, la programación y las especificaciones técnicas presentadas por los contratistas objeto de vigilancia, verificando que dichos documentos se encuentren debidamente elaborados, cuenten con soporte técnico suficiente y cumplan con la normatividad vigente, el Anexo Técnico y las disposiciones contractuales aplicables.

Estos insumos deberán guardar correspondencia, trazabilidad y coherencia con los diseños previamente revisados y aprobados por la interventoría, de manera que los cálculos, cantidades, costos, plazos, rendimientos y especificaciones se ajusten a las condiciones reales del sitio y a las particularidades constructivas y operativas de los proyectos de bienestar y aseguren su viabilidad técnica, económica, ambiental y operativa.

La interventoría tendrá la obligación de constatar, como mínimo, que:

- Las memorias de cálculo deben estar debidamente fundamentadas en metodologías verificables, procedimientos técnicos y normas vigentes, y que constituyan soporte suficiente de los diseños aprobados. En caso de que dichas memorias no cumplan con estos criterios, la interventoría no podrá otorgar su aval ni aprobación, y los contratistas estarán en la obligación de realizar los ajustes, correcciones o complementaciones necesarias hasta garantizar su validez, coherencia y confiabilidad.
- Los cuadros de cantidades reflejen con precisión y consistencia dimensiones, áreas, volúmenes y cantidades de obra derivadas de los planos, detalles constructivos y especificaciones aprobadas, verificando su correcta cuantificación, unidad de medida y ausencia de duplicidades u omisiones.
- El presupuesto de obra se estructure con base en análisis de precios unitarios detallados por actividad, que incluyan desagregación de materiales, mano de obra, equipos, transporte, rendimientos, costos indirectos, administración, imprevistos y utilidad, debidamente sustentados y acordes con las condiciones reales del mercado.
- Los análisis de precios unitarios se encuentren soportados con cotizaciones, listas de precios vigentes, estudios de mercado o fuentes oficiales de referencia, verificando su razonabilidad, actualidad, consistencia técnica, trazabilidad y correspondencia con las especificaciones y métodos constructivos previstos.
- La programación incorpore plazos realistas, secuencias constructivas lógicas, rutas críticas, dependencia entre actividades, disponibilidad de recursos y estrategias de manejo de interferencias, asegurando la viabilidad de la ejecución dentro del plazo contractual.
- Las especificaciones técnicas sean claras, completas, medibles y coherentes con los diseños, definiendo materiales, procedimientos, controles de calidad, criterios de aceptación, seguridad industrial, manejo ambiental, mantenimiento y operación.

En caso de identificarse inconsistencias, omisiones, errores, incompatibilidades, sobrecostos injustificados o deficiencias técnicas o económicas en la información entregada, la Interventoría deberá emitir las observaciones correspondientes y requerir formalmente al contratista las correcciones, complementaciones o ajustes necesarios, absteniéndose de otorgar aprobación hasta tanto los documentos cumplan con los estándares de suficiencia, confiabilidad y transparencia requeridos.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría será condición indispensable para autorizar el inicio y ejecución de las obras, garantizando que su desarrollo se sustente en insumos confiables, económicamente sólidos, técnicamente válidos, verificables y contractualmente ajustados.

4.1.1.8 SEGUIMIENTO A LOS PLANES

El interventor deberá hacer el seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes y programas presentados por los contratistas con los requerimientos establecidos en el anexo técnico de los contratos, incluyendo el informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación mencionada.

Asimismo, el interventor deberá a su vez realizar y presentar sus debidos PLANES ante la supervisión, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la aprobación del personal mínimo de interventoría.

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.
- Plan de Calidad de interventoría.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante el Interventor, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar.

El contratista interventor, a su vez, tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los planes presentados por el interventor.

Durante la fase de estudio y diseños el contratista interventor debe implementar los planes aprobados y presentar el seguimiento a los mismos en los Informes Mensuales, que deberán estar aprobados por la supervisión.

4.1.2 FASE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la Fase 2, correspondiente a la ejecución de las obras de intervención y aprovechamiento de espacio público bajo estructuras de puentes vehiculares, la interventoría ejercerá la supervisión, control y seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, de seguridad y jurídicos del contrato, con el fin de garantizar que los proyectos sean construidos y entregados en condiciones estables, funcionales, seguras, operativas y sostenibles, y que su ejecución se ajuste estrictamente a los diseños aprobados, a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales.

La interventoría verificará que el contratista implemente adecuadamente los planes, programas, especificaciones y sistemas constructivos definidos en la fase de estudios y diseños, asegurando la protección de las estructuras existentes de los puentes, la minimización de impactos al entorno urbano y la adecuada coordinación técnica y operativa entre ambos proyectos.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Toda actividad, entregable o hito de obra deberá contar con revisión, validación y aprobación previa de la interventoría, la cual tendrá facultad para emitir observaciones, exigir correctivos, ordenar ajustes o, cuando se presenten riesgos o incumplimientos, disponer la suspensión de actividades.

La interventoría desarrollará, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Control técnico y de calidad

- Verificar que la ejecución se realice conforme a los diseños, memorias de cálculo, cantidades, presupuesto, programación y especificaciones técnicas previamente aprobadas.
- Validar la correcta aplicación de métodos constructivos compatibles con las condiciones propias de los espacios bajo puente (gálidos, interferencias, vibraciones, drenajes, accesos, iluminación, ventilación y cargas dinámicas).
- Supervisar la calidad de materiales, equipos, procesos constructivos, acabados y pruebas de funcionamiento.
- Revisar y aprobar procedimientos constructivos, fichas técnicas, protocolos de instalación, ensayos, pruebas de laboratorio y controles de calidad.
- Verificar la protección de la infraestructura existente del puente y de redes o activos adyacentes, según aplique.
- Identificar interferencias, riesgos técnicos o inconsistencias y requerir oportunamente las acciones correctivas.

2. Seguimiento a programación y avance físico

- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la programación detallada de obra, rutas críticas y secuencias constructivas.
- Controlar el avance físico frente a metas programadas, rendimientos y plazos contractuales.
- Analizar causas de retrasos o desviaciones y emitir conceptos técnicos sobre planes de contingencia.

3. Gestión ambiental y social

- Supervisar la implementación de los planes de manejo ambiental, control de impactos, manejo de residuos, protección forestal y uso eficiente de recursos, según aplique.
- Verificar el cumplimiento de permisos, condicionamientos y obligaciones ante autoridades competentes, incluidos Bienes de Interés Cultural cuando aplique.
- Hacer seguimiento a los planes de gestión social, comunicación y relacionamiento con la comunidad.
- Controlar medidas para minimizar afectaciones a la operación vial, peatonal y al entorno urbano.

4. Seguridad y salud en el trabajo

- Verificar la adopción e implementación de los programas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Controlar condiciones de trabajo en espacios confinados o de alta complejidad operativa.
- Exigir la corrección inmediata de prácticas inseguras o incumplimientos normativos.
- Ordenar la suspensión parcial o total de actividades cuando existan riesgos graves o incumplimientos sistemáticos en materia de seguridad.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

4.1.2.1 CRONOGRAMA

Para iniciar la Fase de ejecución de las obras y como producto de la Fase de Estudios y Diseños, cada contratista debe presentar al interventor para su respectiva revisión, validación y aprobación, en un plazo no mayor a DOS (02) días hábiles posteriores a la aprobación de la Fase 1, el cronograma de la Fase de ejecución de las obras de cada proyecto de bienestar, este producto debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide la fase referida de conformidad a los estudios y diseños aprobados, siguiendo el desarrollo de la metodología constructiva y asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, con un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

La Interventoría, para cada contrato, realizará el seguimiento continuo y sistemático de los avances físicos durante la fase de ejecución de las obras correspondientes a cada proyecto de bienestar, efectuando como mínimo cortes de control semanales, cuyos resultados serán presentados y analizados en el comité técnico semanal. De igual forma, en el informe mensual presentará un consolidado que integre el estado de avance físico, el cumplimiento de la programación, las desviaciones identificadas y las acciones correctivas propuestas, el cual deberá ser remitido al supervisor del contrato de interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A., para su revisión y validación.

Se debe tener en cuenta por parte de la Interventoría que para cada uno de los grupos se debe considerar:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas, las especificaciones técnicas y la metodología de construcción aprobada por la interventoría con los estudios y diseños.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo de la fase de construcción de cada uno de los proyectos de bienestar.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminación temprana, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Debe presentarse la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Debe evidenciarse la definición de la trayectoria crítica o ruta crítica y de la línea base del proyecto.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de la fase de ejecución de las obras será de UN (01) día hábil posterior a la entrega del producto, será deber del interventor pronunciarse por escrito ante el contratista con copia a la Terminal de Transporte S.A., respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

El contratista a su vez tendrá un plazo máximo de UN (01) día hábil posterior a la recepción del pronunciamiento del interventor para dar atención a las observaciones recibidas.

En el siguiente día hábil, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma presentado por el contratista principal. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

4.1.2.2 SEGUIMIENTO A LOS PLANES

El interventor debe hacer seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes presentados por los contratistas, dentro de los plazos y con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, la interventoría presentará el resultado del seguimiento semanalmente en el comité técnico.

4.1.2.3 OBRAS PRELIMINARES

Dentro de las actividades que componen las Obras Preliminares se encuentran las siguientes:

4.1.2.3.1 INICIO

Los Contratistas e Interventor deberán levantar las actas de vecindad de inicio de cada proyecto de bienestar de acuerdo al procedimiento establecido en los planes.

4.1.2.3.2 VIGILANCIA O CELADURÍA

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas provean de manera adecuada la vigilancia a las obras a partir de la fecha de entrega de los predios de espacio público para los proyectos de bienestar, hasta el recibo a satisfacción final del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A., de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos.

Todos los elementos inventariados serán entregados por los contratistas al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y debe responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten.

La Terminal de Transporte S.A., no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

4.1.2.3.3 SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas gestionen ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, según aplique, de conformidad al Anexo Técnico de los contratos de obra y demás documentos contractuales de los contratos.

4.1.2.3.4 CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA

Cada uno de los proyectos de bienestar a intervenir deberá contar con un aislamiento físico y operativo integral del frente obra, garantizando la separación segura entre las actividades constructivas y la circulación de usuarios, trabajadores y terceros. En tal sentido, la interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento permanente a que los contratistas instalen y mantengan un cerramiento provisional continuo, resistente y debidamente señalizado, conforme al diseño previamente aprobado por la interventoría y a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

Dado que las intervenciones se desarrollan en áreas bajo puente y zonas de influencia directa del espacio público, el cerramiento y la organización del frente de trabajo deberá planificarse de manera que no se interrumpa ni se cierre la circulación peatonal existente, garantizando en todo momento la continuidad, accesibilidad universal y

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

seguridad de los pasos peatonales. Para ello, el contratista deberá implementar desvíos, senderos provisionales, señalización preventiva, iluminación, elementos de protección colectiva y demás medidas de manejo de tráfico peatonal que resulten necesarias, previamente avaladas por la interventoría. Esta verificará que dichas soluciones cumplan con criterios técnicos de seguridad, movilidad, accesibilidad y operación, minimizando riesgos y afectaciones a los usuarios y asegurando la adecuada convivencia entre la obra y el entorno.

4.1.2.3.5 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas gestionen y realicen las labores de topografía necesarias para la localización y replanteo de la totalidad de las obras a ejecutar de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

4.1.2.3.6 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

La interventoría deberá velar, vigilar, revisar, aprobar y hacer seguimiento a que los contratistas elaboren y presenten el Plan de Manejo de Tránsito para cada proyecto de bienestar, asegurando que su contenido cumpla con la normatividad vigente, las condiciones técnicas del entorno y las particularidades operativas de las intervenciones, especialmente aquellas localizadas en zonas bajo puente y áreas con alta circulación peatonal. Una vez verificado y avalado por la interventoría, los contratistas deberán radicar el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad para su revisión y aprobación.

Asimismo, la interventoría deberá garantizar que el Plan de Manejo de Tránsito se mantenga vigente y plenamente aplicable durante toda la ejecución de las obras, verificando su correcta implementación en campo, el cumplimiento de las medidas de señalización, senderos peatonales provisionales, control de accesos y demás disposiciones de seguridad y movilidad, así como la actualización oportuna del plan cuando se presenten cambios en las condiciones de obra o en la operación del entorno.

4.1.2.3.7 NIVELACIÓN Y RETIRO, REDES, ZONAS DURAS, ZONAS BLANDAS, DOTACIÓN Y MOBILIARIO

La Interventoría deberá ejercer control, vigilancia y seguimiento permanente a la ejecución de todas las actividades comprendidas en este componente, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra, verificando que los contratistas desarrollen adecuadamente los trabajos de nivelación, retiro y demolición de elementos existentes, adecuación o traslado de redes, construcción de zonas duras y zonas blandas, suministro e instalación de dotación y mobiliario urbano, así como la gestión integral de los residuos generados durante la intervención.

En particular, la Interventoría deberá constatar que el manejo, clasificación, almacenamiento temporal, cargue, transporte y disposición final de escombros y residuos de construcción y demolición (RCD) se realicen de conformidad con la normatividad ambiental vigente, los permisos aplicables y el plan de manejo ambiental aprobado, verificando su disposición en sitios autorizados y la correspondiente trazabilidad y soportes documentales.

Asimismo, deberá verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y localizaciones previamente aprobados, garantizando condiciones de seguridad, calidad, funcionalidad, accesibilidad y adecuada integración con el entorno urbano.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Cualquier modificación respecto de los diseños aprobados en la Fase 1, ya sea en materiales, especificaciones, procedimientos constructivos o ubicación de elementos, deberá contar con aprobación previa y expresa de la Interventoría y no dará lugar al reconocimiento de mayores costos ni reclamaciones económicas a cargo de la Terminal de Transporte S.A.

4.1.2.3.8 EXCAVACIONES

La interventoría deberá velar, vigilar, revisar y aprobar previamente los procedimientos constructivos, métodos, secuencias y medidas de seguridad asociados a las excavaciones que el contratista debe realizar, verificando su conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra, los estudios y diseños aprobados, la normatividad aplicable y las condiciones geotécnicas y operativas del sitio.

En desarrollo de esta labor, la interventoría deberá hacer seguimiento permanente a la correcta ejecución de las excavaciones, controlando aspectos como dimensiones, cotas, alineamientos, estabilidad de taludes, sistemas de contención, drenajes, manejo de aguas, disposición de materiales producto de la excavación, señalización y protección de áreas intervenidas, con el fin de garantizar la seguridad de trabajadores, usuarios e infraestructura existente, especialmente en zonas bajo puente y áreas de circulación peatonal.

La aprobación por parte de la interventoría de los procedimientos de excavación no exime al contratista de su responsabilidad técnica y contractual de obtener las secciones y niveles indicados en los planos, así como de conservar la estabilidad de taludes, prevenir afectaciones a redes, estructuras existentes o terceros y adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos, daños o sobre costos.

Cualquier modificación al diseño aprobado en la fase 1, ya sea en materiales, especificaciones, métodos constructivos o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos ni compensaciones adicionales a cargo de la Terminal de Transporte S.A.

4.1.2.3.9 MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA PROYECTO DE BIENESTAR

Previamente a la suscripción del Acta de recibo a satisfacción final de cada proyecto de bienestar, los contratistas deberán elaborar y presentar a la interventoría, para su revisión, validación y aprobación el Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento correspondiente, este manual debe realizarse de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

La interventoría deberá verificar que el manual incluya, como mínimo, la descripción técnica de la infraestructura y los sistemas instalados, procedimientos de operación, rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, frecuencias de intervención, protocolos de seguridad, manejo de contingencias, garantías, fichas técnicas, planos récord, inventarios de equipos, así como las recomendaciones necesarias para asegurar la adecuada conservación, continuidad operativa y vida útil de los activos.

La aprobación del manual por parte de la interventoría será requisito indispensable para el recibo final del proyecto y deberá constatar que la información suministrada sea clara, completa, coherente y aplicable a la operación real de las áreas intervenidas, garantizando la transferencia de conocimiento y la correcta gestión posterior por parte de la Terminal de Transporte S.A.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

4.1.2.4 SEGUIMIENTO A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y verificación integral a los procesos de adquisición, suministro, recepción, almacenamiento, fabricación e instalación de los insumos, materiales, equipos y elementos que se incorporen al proyecto, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisitos de diseño, normas de calidad y condiciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos de obra. En tal sentido, la interventoría deberá validar que los materiales y equipos adquiridos correspondan a las calidades y cantidades aprobadas, verificando su estado al momento de la recepción, trazabilidad, condiciones de transporte y almacenamiento, así como su idoneidad para la instalación y puesta en servicio. De igual forma, supervisará y hará seguimiento a los procesos de fabricación o producción que adelante el contratista, ya sea en obra o en planta, asegurando que se cumplan los procedimientos constructivos, controles de calidad, tolerancias y especificaciones técnicas y de diseño exigidos.

La interventoría también deberá verificar y avalar los certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos, garantías y demás soportes documentales de los materiales e insumos utilizados, los cuales deberán ser expedidos por el fabricante o proveedor y corresponder de manera expresa a los lotes efectivamente suministrados al proyecto, garantizando su trazabilidad.

Estos soportes deberán incorporarse en cada informe mensual de interventoría, debidamente organizados, relacionados, verificados y avalados, como evidencia del cumplimiento técnico y de calidad de los elementos incorporados a la obra.

4.1.2.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO

Con el fin de contar con un respaldo técnico, probatorio y documental de las condiciones iniciales del sitio, del entorno y del desarrollo de las actividades constructivas asociadas a los proyectos de bienestar, la interventoría deberá elaborar y mantener un registro fotográfico y fílmico sistemático, suficiente y de carácter técnico, que permita evidenciar de manera objetiva el estado y evolución de las áreas intervenidas.

Este material constituirá soporte para la verificación del cumplimiento contractual, el seguimiento al proceso constructivo, la validación de cantidades y calidades ejecutadas, la atención de reclamaciones o controversias y, en general, para cualquier comprobación posterior por parte de la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A.

Para cada proyecto de bienestar, el registro deberá realizarse conforme a las diferentes etapas del proceso constructivo, incluyendo como mínimo evidencias del “ANTES”, “DURANTE” y “DESPUÉS” de cada intervención o actividad relevante. Las imágenes correspondientes al “ANTES” y “DESPUÉS” deberán capturarse preferiblemente en condiciones de luz diurna que permitan apreciar con claridad los cambios generados, mientras que las del “DURANTE”, incluso cuando las actividades se desarrollen en jornada nocturna, deberán garantizar nitidez, iluminación adecuada y ángulos suficientes para la plena identificación de las labores ejecutadas.

La interventoría deberá asegurar la correcta identificación, fechado, georreferenciación cuando aplique, descripción y organización de los registros, incorporándolos de manera ordenada en los informes periódicos de interventoría y conservándolos como parte del archivo técnico del contrato

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

4.1.2.6 SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la fase de ejecución de las obras, la interventoría será responsable de realizar el seguimiento, revisión, verificación y aprobación necesarios para el recibo a satisfacción parcial y final de los trabajos contratados. Para tal efecto, y sin limitar otras obligaciones contractuales, la interventoría debe como mínimo:

a. Supervisión del cuidado de las obras

Verificar que los contratistas mantengan las áreas de trabajo en condiciones seguras, limpias y organizadas, y que se apliquen las medidas de protección necesarias para preservar la integridad de las estructuras ejecutadas y de los equipos instalados.

b. Revisión y aprobación de actas de recibo a satisfacción parcial (cortes mensuales)

Verificar mensualmente el avance físico y financiero, validar mediciones y soportes técnicos, y emitir concepto para la suscripción de las actas de recibo a satisfacción parcial.

Cabe resaltar que, aun cuando las obras hayan sido recibidas y pagadas, los contratistas continuarán siendo responsables por ellas hasta tanto se dé por terminada la totalidad de sus obligaciones contractuales. En ese sentido, deberán subsanar, a su cargo, cualquier alteración, defecto o falla que se detecte en las obras entregadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a lo estipulado contractualmente.

c. Control de calidad y detección de obra no aceptable

Inspeccionar permanentemente los procesos constructivos y materiales empleados, identificar incumplimientos de especificaciones o normas técnicas y exigir a los contratistas su corrección dentro de los plazos establecidos.

El interventor verificará que los ensayos a los materiales deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Interventor deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que ejecute el contratista para su validación.

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por los contratistas siempre que estas no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones técnicas y/o conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad y/o que no hayan sido incluidas en el cronograma.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y establecerá los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación por parte de la interventoría.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas a su costa y riesgo de aquellos trabajos exigidos por el interventor del contrato para subsanar las obras que no se encuentran conforme a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, sin que aquello genere derecho a reconocimiento de mayores costos por mayores permanencias, o reconocimiento de cualquier reclamación por demoras en la aceptación o entrega de las obras.

d. Verificación y aprobación de planos récord y bitácora de obra

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Comprobar que los planos récord y la bitácora de obra estén actualizados, reflejen fielmente la ejecución real y consignen todas las modificaciones, pruebas, ensayos y contingencias presentadas durante el desarrollo del proyecto. Una vez comprobado su cumplimiento, la interventoría emitirá la aprobación correspondiente.

El seguimiento por parte de la interventoría a los registros que se consignen en la bitácora de obra entregada por los contratistas deberá ser de manera diaria acorde a los plazos contractuales que se tengan para cada uno de los proyectos de bienestar, asimismo, deberá ser anexada una copia a los informes mensuales. El interventor deberá verificar que los registros se encuentren al día de acuerdo con las eventualidades y actividades que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a los estudios y diseños aprobados en la fase 1, los contratistas adelantarán las respectivas modificaciones y ajustes a los planos récord, realizará las consultas y obtención de permisos que surjan de las modificaciones, y elaborará los informes o estudios que correspondan; previa solicitud y aprobación del Interventor y visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. Dichas actividades serán asumidas por los contratistas en su totalidad y no generarán cobros adicionales a la Terminal de Transporte S.A.

Los contratistas deberán entregar a la Terminal de Transporte S.A., previa revisión, validación y aprobación de la Interventoría correspondiente los planos récord del proyecto en medio digital (formato dwg), donde figure la totalidad de los planos en versión vigente y debidamente suscritos por las partes en formato PDF y la información debe ser verificada y avalada por la interventoría.

e. Validación del sistema de medición y pago

Confirmar la exactitud de las mediciones y de las cantidades de obra ejecutadas, certificando las memorias de cálculo como soporte que servirán de base para los pagos y evitando sobrecostos o pagos no justificados.

Es responsabilidad de cada uno de los contratistas realizar el acompañamiento a la Interventoría correspondiente para medir físicamente la obra, de manera que se cuenten con las memorias de cantidades ejecutadas debidamente concertadas, como insumo para el pago de las actas parciales y para el control y seguimiento del contrato.

f. Seguimiento a la atención de daños y contingencias

Verificar que los contratistas respondan por los daños ocasionados a bienes públicos, privados o de terceros, dejando constancia escrita de las acciones correctivas adoptadas.

Es deber de la interventoría, velar y garantizar por que los contratistas de obra atiendan, construyan, reemplacen o reparen los daños (en caso de presentarse), con ocasión de las intervenciones o actividades ejecutadas en cada uno de los proyectos de bienestar. Asimismo, debe garantizar por que se cumpla toda la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo, y toda la relacionada con la movilidad, traslado, tránsito o transporte de material, equipos y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría deberá verificar y velar por que los contratistas de obra en la ejecución de los trabajos presten la debida atención para evitar daños en las estructuras existentes que se puedan causar a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a éstos, será responsabilidad única de

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

los contratistas de obra, los cuales deberán repararlos asumiendo todos los costos. Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales deberán transitar con la carga máxima y velocidad máxima permitidas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad y el Ministerio de Transporte o demás normas aplicables.

La interventoría deberá verificar que el transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del contrato, se haga por las rutas aprobadas, sin interrupción del tránsito normal de acuerdo con el plan de manejo de tránsito - PMT aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad - SDM. Sobre el particular, el interventor deberá verificar que el contratista tenga en cuenta y cumpla con todas las disposiciones sobre tránsito automotor y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial el Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

La interventoría deberá verificar que durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, sean protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, lo que impida su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

La interventoría deberá verificar que por ningún motivo se permita la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de los ítems de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte.

Además, el interventor deberá verificar que los contratistas de obra mantengan en las condiciones requeridas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con la normatividad vigente.

Los contratistas serán desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción final de la obra a la interventoría, al supervisor designado por la Terminal y a quien designe el DADEP, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramienta y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas.

g. Participación y documentación de comités de obra

La interventoría deberá convocar, coordinar y presidir los comités técnicos, operativos, administrativos y de seguimiento semanales y los que se requieran durante la ejecución de los proyectos de bienestar, garantizando la participación de las partes involucradas, tales como el contratista, la supervisión y de requerirse quien designe el DADEP y demás actores que incidan en el desarrollo del contrato.

En el marco de estos comités, la interventoría deberá presentar el estado de avance físico, técnico, financiero y administrativo de las obras, identificar riesgos, restricciones, desviaciones, interferencias operativas asociadas a intervenciones en las zonas bajo puente y áreas de tránsito peatonal y proponer acciones correctivas, preventivas o de mejora que permitan asegurar el cumplimiento del cronograma, el alcance, la calidad y las condiciones de seguridad del proyecto.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Asimismo, será responsable de documentar de manera clara, completa y oportuna las decisiones, observaciones, compromisos, responsables y plazos definidos en cada sesión, mediante la elaboración de actas formales debidamente estructuradas, las cuales deberán ser suscritas por los asistentes y conservadas como soporte del seguimiento contractual.

La interventoría deberá, además, realizar el seguimiento sistemático al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos, verificando su cierre efectivo e informando oportunamente a la supervisión sobre retrasos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, dejando evidencia de dichas gestiones en los informes periódicos de interventoría.

h. Inspección para el acta de recibo a satisfacción final

Efectuar la revisión final de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos y la entrega de todos los soportes exigidos antes de emitir el concepto favorable.

Como parte de esta revisión, la Interventoría deberá constatar, entre otros aspectos, la estabilidad y seguridad de las estructuras, la correcta operación de las redes hidrosanitarias y eléctricas, el funcionamiento de equipos y elementos no estructurales, la adecuada terminación de acabados, la gestión ambiental y el cumplimiento de condiciones de accesibilidad, seguridad humana y operatividad propias de los proyectos bajo puente y espacio público.

Previamente a la emisión del concepto favorable para el recibo a satisfacción final, la Interventoría deberá verificar la entrega completa y conforme de todos los soportes técnicos, administrativos y de calidad exigidos contractualmente, así como la subsanación de observaciones, pendientes o no conformidades identificadas durante la ejecución.

Será requisito indispensable para el recibo a satisfacción final la entrega y aprobación por parte de la Interventoría de:

- Planos récord o planos “as built”, debidamente georreferenciados y actualizados, que reflejen fielmente las condiciones finales construidas, incluyendo localización de redes, estructuras, cimentaciones, interferencias y demás elementos ejecutados, en formato PDF y DWG.
- Manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y sistemas instalados.
- Memorias, protocolos, certificados de calidad, resultados de ensayos, garantías, fichas técnicas, inventarios y demás documentación de cierre que acredite la correcta ejecución y facilite la operación y conservación de la obra.

La suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte de la Interventoría estará condicionada al cumplimiento total de estos requisitos, garantizando que la obra se entregue en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, durabilidad y operación.

i. Revisión integral para la liquidación del contrato

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Analizar los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del proyecto, consolidando la información necesaria para la elaboración y suscripción de las actas de liquidación.

La interventoría debe organizar y custodiar todos los informes, registros fotográficos y fílmicos, certificaciones de calidad, resultados de pruebas de laboratorio y demás evidencias que respalden las revisiones realizadas, dejándolos disponibles para remitir al supervisor del contrato de interventoría como requisito previo al recibo a satisfacción parcial o final y a la liquidación del contrato.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la ejecución de los proyectos de bienestar, el futuro contratista deberá contar con el siguiente recurso humano:

5.1.1 INTERVENTORÍA FASE 1 ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño	1	100%	2	Arquitecto con Título de Postgrado En: Urbanismo y Planeación Territorial "o" Urbanismo "o" Arquitectura y Urbanismo "o" Urbanismo y Desarrollo Territorial - Desarrollo Urbano Sostenible "o" Urbanismo y Planeación Territorial "o" Planeación Territorial "o" Diseño Urbano	Siete (7) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte de COPNIA, y acreditar dos (2) contratos en el cual se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría técnica, administrativa, financiera en proyectos de diseño de equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Arquitecto Diseñador	1	60%	2	Arquitecto	Experiencia general de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de las reglas aplicables para cada profesión. De los cuales deberá acreditar experiencia específica como profesional responsable en la interventoría de diseños o en la elaboración de diseños, en proyectos relacionados con la elaboración de diseños arquitectónicos "o" paisajísticos "o" urbanos para edificaciones culturales, plazoletas, plazas de eventos "o" escenarios para conciertos "o" espacio público. La sumatoria de las áreas diseñadas debe ser igual o mayor a tres mil (3.000 m ²) metros cuadrados.
Ingeniero Estructural	1	30%	2	Ingeniero Civil con Título de Postgrado en Estructuras "o" Análisis y Diseño de Estructuras "o" Ingeniería-Estructuras según clasificación del SNIES	Con experiencia profesional de cuatro (4) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos como profesional responsable en la interventoría de Diseños Estructurales o en la elaboración de diseños estructurales,

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
					desarrollados de conformidad con la Norma NSR 10.
Ingeniero Geotecnista	1	30%	2	Ingeniero Civil con título de Postgrado en: Ingeniería Geotecnia (Énfasis En Geotecnia) "o" Geotecnia "o" Geotecnia Vial "o" Geotecnia y Estabilidad de Taludes "o" Ingeniería de Fundaciones	Con experiencia general de cuatro (4) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como profesional responsable en la interventoría de estudios y diseños geotécnicos o de suelos o en la elaboración de estudios y diseños geotécnicos o de suelos, para equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Diseñador Hidrosanitario	1	30%	2	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Civil con título de Postgrado en: Hidráulica "o" Obras Hidráulicas "o" Ingeniería Hidráulica Y Ambiental "o" Ingeniería "o" Recursos Hidráulicos "o" Recursos Hidráulicos o similar siempre y cuando su enfoque sea en diseño de redes hidrosanitarias; y se encuentre registrado dentro de los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)	Con experiencia general de tres (3) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como profesional responsable en la interventoría de diseños hidrosanitarios o en la elaboración de diseños hidrosanitarios, para equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Ingeniero Eléctrico	1	30%	2	Ingeniero Eléctrico	Con experiencia general tres (3) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como profesional responsable en la interventoría de diseños eléctricos o en la elaboración de diseños eléctricos, para equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Profesional en Presupuesto y Programación	1	30%	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con título de Postgrado en áreas afines a la Ingeniería Civil o Arquitectura y su título se encuentre registrado dentro de los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)	Con experiencia profesional tres (3) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyecto como Profesional responsable en la interventoría de presupuesto y programación de obras civiles. "o" profesional responsable en la elaboración de presupuesto y programación de obras civiles.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

5.1.2 INTERVENTORÍA FASE 2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	MESES	% DEDICACIÓN
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	Siete (7) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte de COPNIA, y acreditar dos (2) contratos en el cual se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría técnica, administrativa, financiera en proyectos de obra civil	5	100%
Residente de interventoría – Ingeniero Civil o Arquitecto- Etapa diseño y etapa obra.	2	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado, y acreditar tres (3) contratos en calidad de residente de interventoría	5	100%
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción – Etapa obra	2	Dos (02) de experiencia como inspector de obra y/o interventoría	4	100%
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – Etapa obra	2	Dos (02) de experiencia como SISOMA de obra y/o interventoría	4	50%

La vinculación del personal con dedicación del 100% será de tiempo completo para el desarrollo del contrato. En ningún caso el personal profesional, técnico y administrativo mínimo requerido podrá exceder el 100% de dedicación.

NOTA: El cargo de Director de Interventoría para la Fase I Estudios, Diseños y Gestión de permisos y de Director de Interventoría para la Fase II Ejecución de las Obras, debe ejercerlo el mismo profesional, por lo cual se debe acreditar la experiencia requerida para la fase 1 y 2.

La dedicación del personal mínimo requerido NO PODRÁ sobrepasar el 100% en contratos de la Terminal de Transporte S.A. desempeñando el mismo u otro ROL.

3. Regulatorio:

El servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental se encuentra regulado principalmente por el régimen de contratación estatal, encabezado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, normas que establecen el marco para la contratación, vigilancia y control de los contratos estatales. De manera complementaria, le son aplicables las disposiciones que regulan el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, así como la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y los reglamentos técnicos de construcción, de acuerdo con el alcance y naturaleza de los proyectos objeto de interventoría

Así como en los siguientes pilares normativos, debiendo el interventor garantizar su cabal cumplimiento por parte del contratista.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Se debe garantizar que el personal de la obra se encuentre dotado de los equipos de protección personal necesarios, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas y exigencias de seguridad en cumplimiento de los estándares y parámetros establecidos por la Entidad competente (Normas aplicables ICONTEC 2021, 2073).

a) NSR — 10 NORMA SISMORESISTENCIA, REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE, actualizaciones de 2010, e incluye los decretos que han intervenido en el proceso.

- Decreto 340 de 2012: Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 del 16-Mar-2012
- Decreto No 92 del 17 de enero de 2011
- Anexo Técnico Modificación Decreto 92 del 17-Ene-2011
- Decreto 2525 del 14 de julio de 2010
- NSR-10 Diario Oficial 26 de marzo de 2010
- Decreto 926 de 19 de marzo de 2010
- Principales Modificaciones NSR 10

b) REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE), La Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008 que encabeza el Ministerio de Minas y Energía señala' "Las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento, la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas".

c) REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP), La Resolución 18 1331 de agosto 6 de 2009, establece: "Las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y de alumbrado público, en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación"

d) CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO NTC 2050. En esta norma se contemplan medidas que pretenden salvaguardar a las personas y los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Allí se disponen y se condensan aspectos que tienen como fin una práctica adecuada libre de riesgos en la manipulación de materiales que minimiza al máximo los accidentes. Así mismo, es un compendio en el que se orienta acerca de los requerimientos de alambrado y protecciones, los métodos y materiales de las instalaciones, y los requerimientos para equipos y elementos de uso general.

e) NUEVA LEY DE RIESGOS LABORALES — Ley 1562 de 2012 "por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

f) Resolución 541 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto Distrital 357/97, (sobre manejo escombros), Decreto Distrital 556/03 (normas para control de fuentes móviles), Decreto 112 de 1 994 de la STT (vías y horarios de tránsito), Código de tránsito de Bogotá, Plan Maestro de Residuos de Bogotá, Acuerdo 79 de 2003 (Código de Policía de Bogotá) y demás normas vigentes.

g) En particular las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, especialmente los permisivos para trabajo en alturas.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Y en el caso de la Terminal de Transporte el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 29 del 19 de septiembre del 2025.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que prestan “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”.

Para este análisis, la empresa analizó el comportamiento financiero de empresas afiliadas y aquellas que registran en SECOP II con el código UNSPSC 80101500 – Ingeniería Civil, 80101600 - Gerencia de proyectos, 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80101510 - Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo, para realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la ejecución del proyecto de intervenciones de predios del DADEP., así:

EMPRESA	NIT	MYPIME
OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	800245246	SI
GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	802001456	SI
JOYCO S.A.S BIC	860067561	NO
FJBINGENIERIASAS	901683806	SI
INGTECNOVA S.A.S BIC	901642556	SI
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	9011359027	NO
R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	830028126	SI
CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S	901013246	SI
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	900389180	SI
LAMBDA PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS	901057681	SI
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	900104908	SI
SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S.	9002810776	SI
CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S	900378119	SI
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	830123577	SI
MIRS LATINOAMERICA S.A.S	900241875	SI
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608	SI
A&G PLUS SAS BIC	901759488-7	SI
INVELER CONSULTORIA S.A.S	901310959-6	SI
MATEUS ACOSTA INGENIERÍA S.A.S	901446826-1	SI
LITORAL CONSULTING SAS	901499397	SI
INGEOCILCON S.A.S.	800191486	SI
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	901471535	SI
DAM SOLUCIONES E INGENIERÍA SAS	900503599	SI
ARQUITECTURA URBANA LTDA	830098495	SI
INGEPROYECT LTDA	830110770	SI
INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S	901145450	SI
ANTICA S.A.S BIC	901823241	SI
SOLIUN SAS	900768458	SI

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

EMPRESA	NIT	MYPIME
ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS	900573269	SI
CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S	901260795	SI
INFRAOBRAS INGENIERÍA S.A.S.	901158110	SI
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	900521768	NO
INGENIERÍA MÁSTER S.A.S.	900915689	SI
GRUPO QUIMBAYA SAS	900805213	SI
CB INGENIEROS SAS	860509943	SI
CISA SERVICIOS S.A.S	900792044	SI
PROYECTO SANABRIA SAS	901633148	SI
DATUM X S.A.S	901544149	SI
MIGUEL MORALES INGENIERÍA SAS	800136108	SI
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860041968	SI
CONSULTORES DONOVAN SAS	900644351	SI
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.	9003952631	SI
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS	900686385	SI
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	900096419	SI
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. - EN REORGANIZACIÓN	800173768	SI
PROES INGENIERÍA SAS	901286572	SI
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	900008687	SI
VELNEC S.A.	800028455	SI
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	8301048448	SI
ING INGENIERIA SAS	890405995	SI
GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	800215466	SI
SOLUCIONES COMERCIALES Y EMPRESARIALES ZIPAR SAS	901149415	SI
PROCIVING SAS	900905675	SI
CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S.	9003781195	SI
D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	8300277124	SI
GEOINCO CIVIL SAS	901354811	SI
GNG INGENIERÍA S.A.S	830515117	SI
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS	810002747	SI
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. – P.I.V. INGENIERÍA S.A.S.	860510291	SI
GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	901383717	SI
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	890116722	SI
VQ INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	830058737	NO
INGEBYP S.A.S.	830121507	SI
INGEOCIM S.A.S.	800155100	SI

Nota: Para el proceso que tiene por objeto “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos que celebre la Terminal de Transporte S.A. para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”. Buena parte de las empresas mencionadas cuentan con el Registro Único de Proponentes (RUP).

• Descripción General del Proyecto a Realizar la Interventoría

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

La interventoría se desarrollará respecto de dos (2) Proyectos de Bienestar localizados en zonas bajo puente del espacio público del Distrito Capital, definidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, los cuales presentan condiciones físicas, urbanas y operativas particulares que demandan un acompañamiento permanente y una supervisión técnica especializada.

En estos escenarios, la interventoría adelantará las labores de verificación, revisión y validación de los estudios y diseños, así como el seguimiento y control a la ejecución de las obras y a la gestión contractual, apoyando además la adecuada articulación con los trámites y permisos que se requieran. Es importante señalar que, todas las actividades se ejecutarán en estricto cumplimiento de la normativa urbanística, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando la correcta ejecución de los contratos y la calidad de las intervenciones.

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, cubriendo los seis (6) meses de ejecución del contrato de diseño y construcción, más un (01) mes adicional para la liquidación de los contratos de obra sobre los cuales se realiza la interventoría.

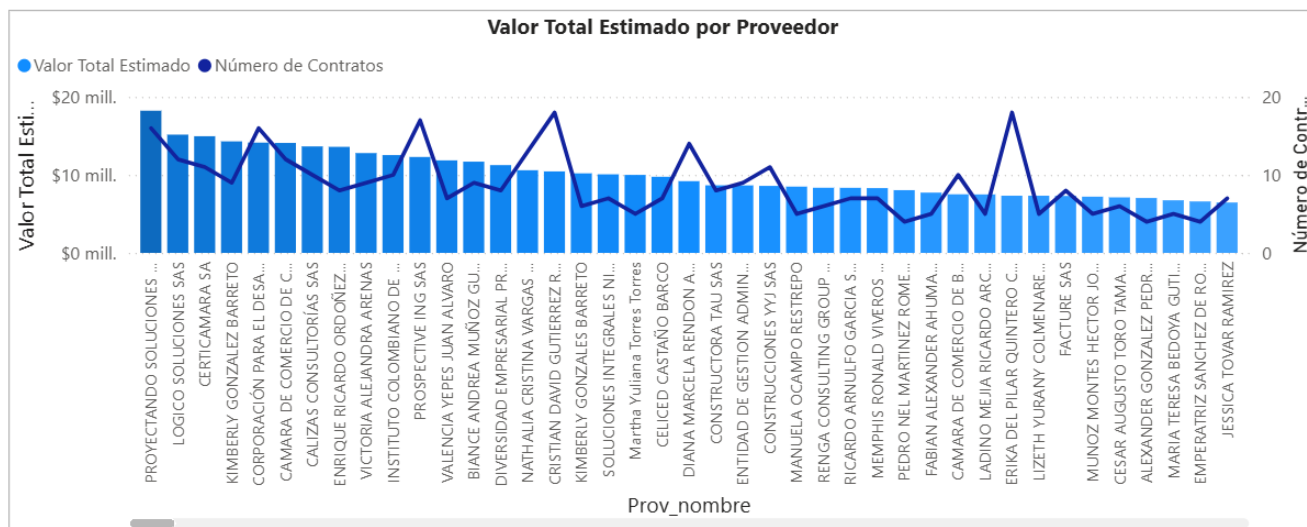
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con empresas que prestan el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811015 - Ingeniería civil	81101500 - Ingeniería civil
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801016 - Gerencia de proyectos	80101600 - Gerencia de proyectos
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 - Servicios de asesoría de gestión	801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101510 - Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

Se puede evidenciar que en los últimos tres años se suscribieron 5.507 contratos a nivel nacional por valor de \$4,35 mil millones donde participaron 3.531 contratistas, los cuales se relacionan a continuación.

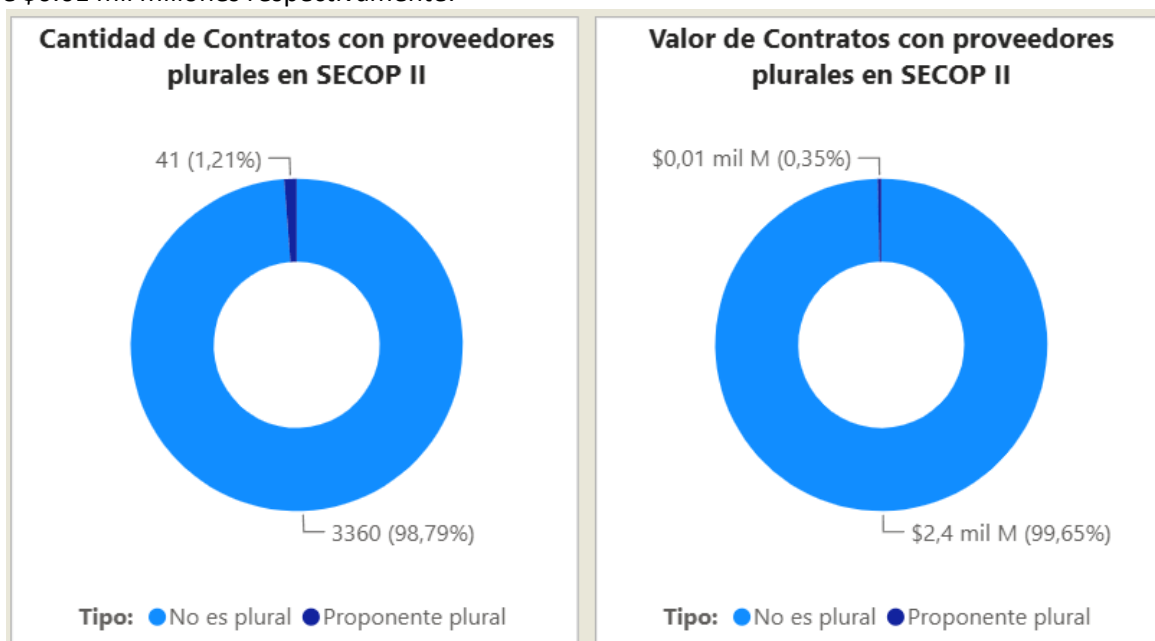
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Valor Contratación \$4,35 mil M	Número de Proveedores 3531	Número de Contratos 5507
--	---	---

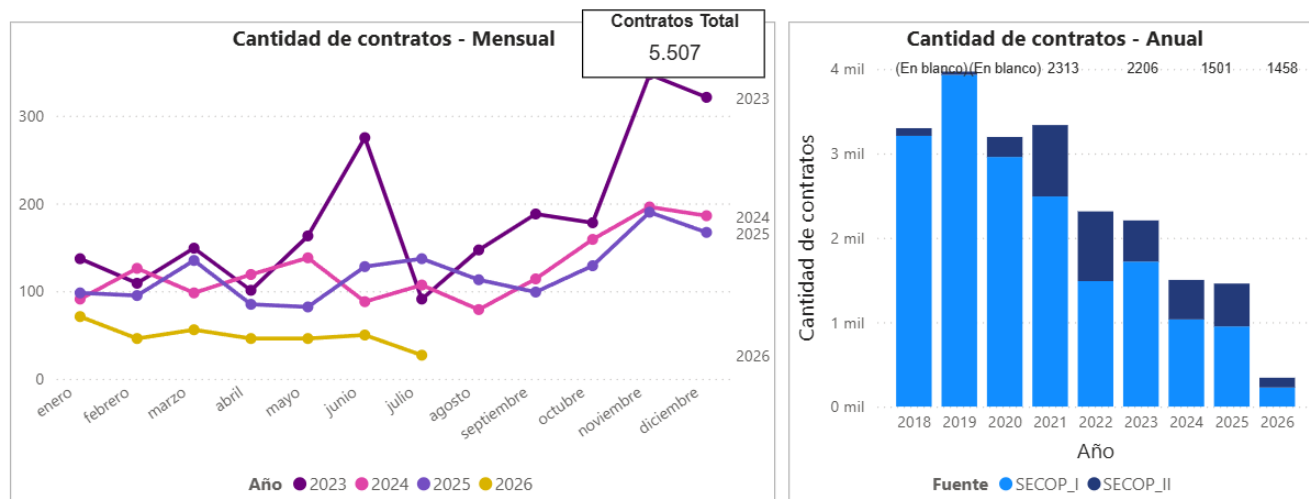


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

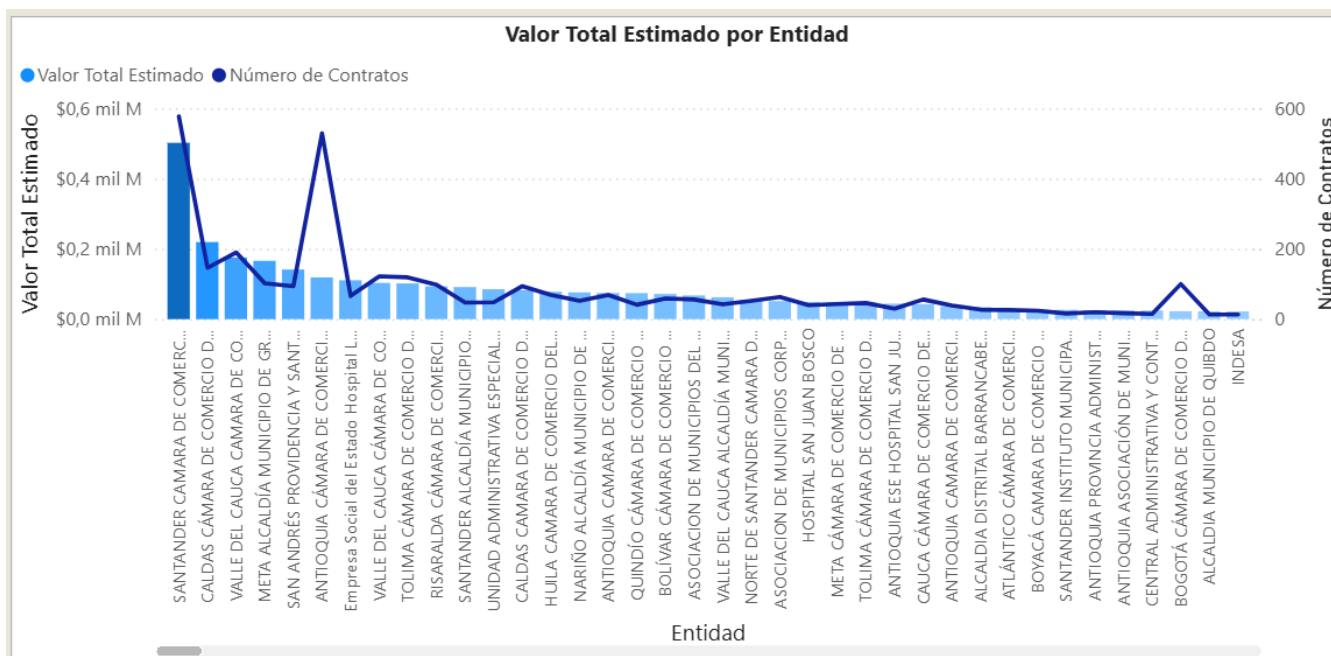
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación de 98.79% (3360 contratos) y para proponentes plurales es de 1.21% (41 contratos). Asimismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados con proveedores no plurales por la suma de \$2.4 mil millones y contratos plurales por la suma de \$0.01 mil millones respectivamente:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



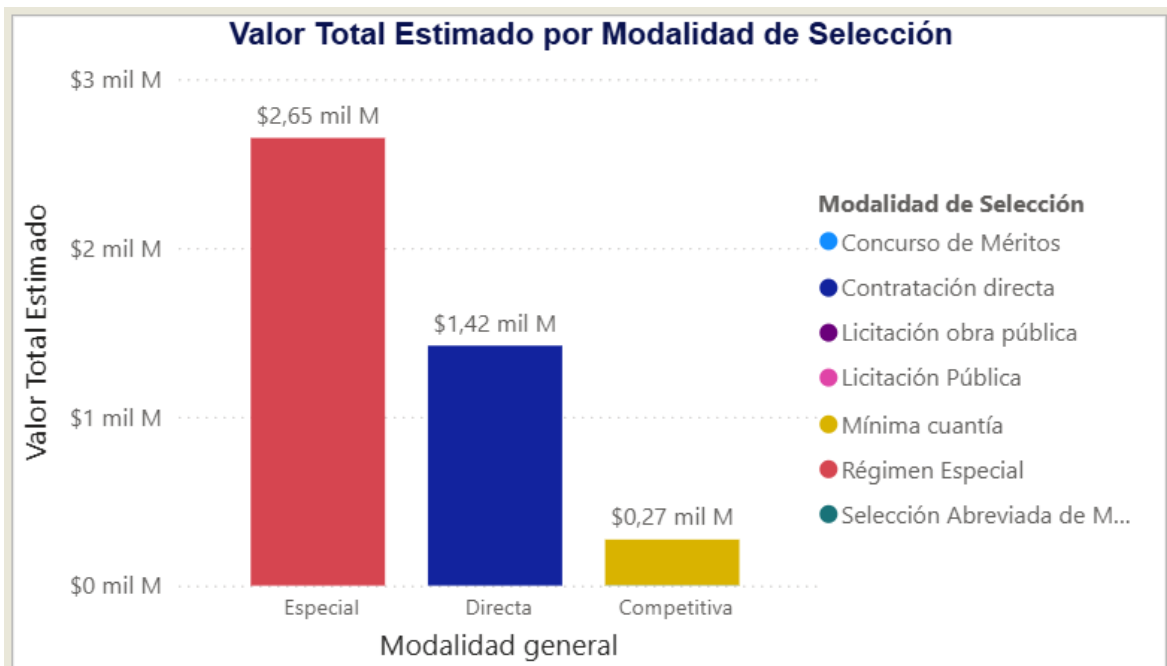
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la modalidad de contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación de régimen especial tiene la mayoría de las contrataciones. En segundo lugar, se ubica la modalidad de contratación de Directa, en un tercer lugar, está la modalidad de mínima cuantía. Como se registra en la plataforma:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Nota: Las cifras presentadas en las gráficas anteriores han sido tomadas de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-deabastecimiento-estrategico>, deben interpretarse bajo la unidad de miles de millones de pesos colombianos (COP)

Análisis de las MIPYMES (Numeral 1 Artículo 33 Ley 2069 de 2020)

De acuerdo con la revisión de las 64 empresas relacionadas en la oferta, proveedores que cumplen con el objeto del presente análisis y la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se evidencia que el mercado de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos está conformado en un 94 % por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), mientras que el 6 % corresponde a empresas grandes. Lo anterior permite concluir que existe una participación significativa de las MiPymes en este mercado.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes.

Según el Decreto 957 de 2019, indica: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 20193 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

“Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", presenta la siguiente información.

Participación por licitación Mipymes

	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	26	53.1	18	36.7	12	24.5	17	34.7	13	26.5
No	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
Total	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

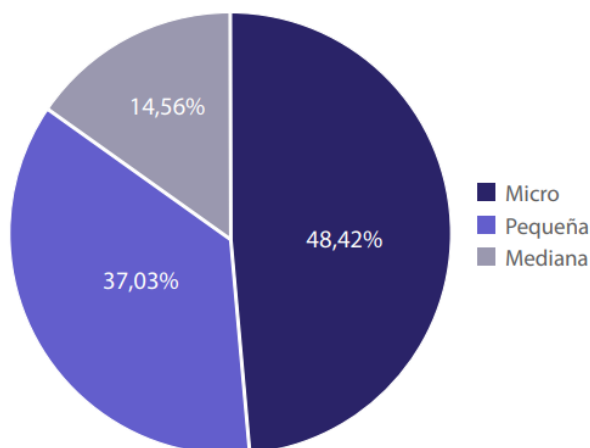
Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf>

Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", publicó la siguiente información:

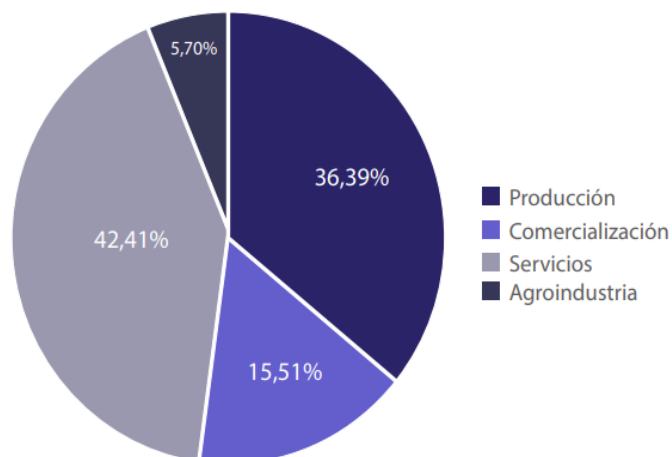
En las siguientes graficas "se puede ver la distribución de la muestra, en la primera que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; las segunda que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la tercera se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 11 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento."

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

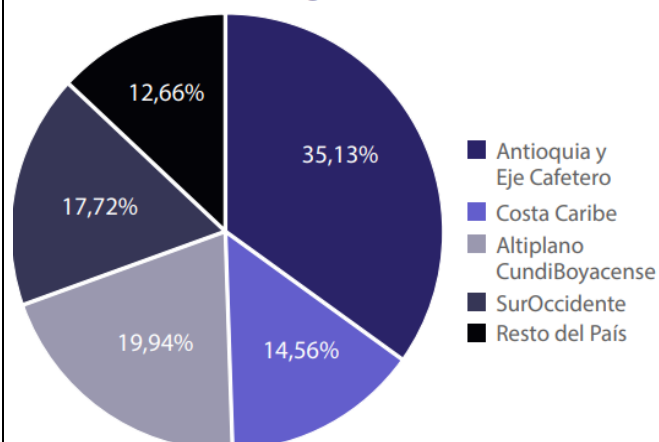
Gráfica 1. Tipo de Empresa.



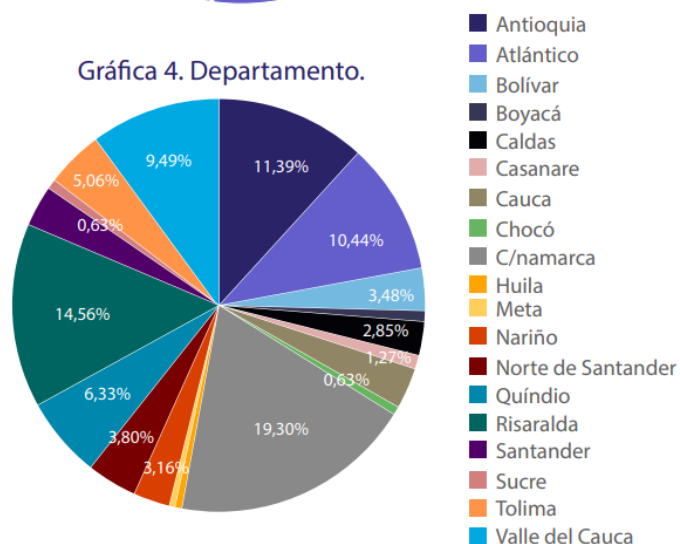
Gráfica 2. Sector de Actividad.



Gráfica 3. Zona Geográfica.



Gráfica 4. Departamento.



Fuente: https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/circular_anpc_0001_2024.htm

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución, entrega y/o prestación de servicios?

El mercado de la interventoría se caracteriza por estar conformado por firmas consultoras y empresas de ingeniería que ofrecen servicios especializados mediante equipos multidisciplinarios. La prestación del servicio se desarrolla directamente en el lugar de ejecución del proyecto y en las instalaciones del contratista o de la entidad contratante, según las necesidades del contrato. La entrega del servicio se materializa a través de informes técnicos, conceptos, actas, certificaciones, registros de seguimiento y demás productos definidos contractualmente, los cuales respaldan la supervisión integral del proyecto y sirven de soporte para la toma de decisiones de la entidad contratante.

La interventoría de obras civiles es un servicio profesional, responsable de hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

Dentro de las funciones del interventor está supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos asignados. Es al mismo tiempo, el representante del propietario y/o inversionistas ante los contratistas, que debe velar por el cumplimiento de los objetivos e intereses del proyecto. Por lo tanto, además de tener pleno conocimiento de los documentos del contrato, debe supervisar que todas las actividades se realicen según las normas técnicas de construcción entregadas por la entidad contratante.

El mercado se segmenta por la complejidad de la obra y la especialización requerida:

- **Interventoría Integral:** (La más demandada) Incluye control técnico, financiero, administrativo, ambiental y social. Típica de proyectos de gran infraestructura (vías 4G/5G, aeropuertos, metro).
- **Interventoría Técnica:** Centrada únicamente en el cumplimiento de diseños, especificaciones y normas de construcción.



	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A durante los años 2016 al 2025, adjudicó contratos La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A durante los años 2016 al 2025, adjudicó contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, así:

Nota: Los valores presentados se indexan con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) histórico, con el fin de reflejar la actualización monetaria correspondiente al periodo de análisis.

AÑO	OBJETO	PLAZO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	SE ADJUDICÓ A	VALOR INDEXADO CON IPC HISTÓRICO
2025	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: "realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar en los predios de espacio público del DADEP	5 meses	TT-SPO-11-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	314.941.126	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	331,003,123
2024	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para la ejecución del proyecto de "Adecuaciones para los espacios y predios públicos del DADEP (Bajo Puentes) incluye estudios, diseños y construcción"	7 meses	TT-SSO-09-2024	SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTA	198.269.695	CONSORCIO INTEST	219,217,285

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

AÑO	OBJETO	PLAZO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	SE ADJUDICÓ A	VALOR INDEXADO CON IPC HISTÓRICO
2023	Interventoría técnica administrativa, financiera y legal al contrato de obra cuyo objeto es: Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo en parqueaderos y predios del DADEP	3 meses	TT-SPO-24-2022	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	287.863.380	CAPITAL ACMIRS	347,812,802
2022	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato que derive de la ...cuyo objeto es el "Mantenimiento y adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP en virtud del contrato interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019	5 meses	TT-SSO-01-2022	Contratación régimen especial	94.295.600	INGECO SAS	128,881,317
2021	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato TT-96-2021 cuyo objeto es "Realizar la Intervención para la recuperación de las vías y áreas duras de la zona operativa de la Terminal ...	4 meses	TT-SSO-09-2021	SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTA	109.463.374	CB INGENIEROS S.A.S.	149,612,324
2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de recuperación de vías y áreas duras de la zona operativa de la Terminal de Transporte S.A. (Segunda Fase).	8 meses	TT-SAO-10-2018	SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA	360.996.842	CIVILE S.A.S.	549,644,529

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

AÑO	OBJETO	PLAZO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	SE ADJUDICÓ A	VALOR INDEXADO CON IPC HISTÓRICO
2016	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la construcción de las obras de terminación de la etapa 1 de la fase 1 de la Terminal Satélite del Norte- TSN, localizada en la autopista norte con calle 193, costado oriental en la ciudad de Bogotá D.C ...	265 días	TT-SPO-04-2016	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	314.941.126	JPS INGENIERÍA S.A.	544,619,003

A continuación, se presenta el análisis del valor mensual del personal profesional y técnico que se han contratado en los últimos años en la Terminal junto al factor multiplicador

VALOR MENSUAL POR CARGO (INDEXADO IPC HISTÓRICO)

No. CONTRATO	TT-SPO-11-2025	TT-SSO-09-2024	TT-124-2023	VALOR PROMEDIO MENSUAL (Indexado IPC Histórico)
Director de interventoría	6,873,660	7,388,832	6,013,831	6,758,774
Residente de interventoría	5,632,037	5,615,513	4,100,339	5,115,963
Ingeniero (Estructura-hidráulico - Geotecnista)	5,605,332	N/A	N/A	5,605,332
Ingeniero (Eléctrico)	6,114,973	N/A	N/A	6,114,973
Profesional Presupuesto	5,313,476	N/A	N/A	5,313,476
Inspector de Obra	2,257,934	2,416,970	2,186,848	2,287,250
Inspector SISOMA	2,275,451	2,416,970	2,186,848	2,293,089

El análisis de los valores salariales de los contratos revisados evidencia una variación asociada principalmente al cargo y nivel de responsabilidad, con una variación entre el 3% y el 14%.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Los valores indexados con el IPC histórico presentan consistencia y permiten establecer referentes de mercado para la estimación de los costos del personal requerido. En este sentido, los valores consolidados constituyen una base objetiva y razonable para determinar el presupuesto del proceso.

Por otra parte, se relaciona los valores contratados para el **Factor Multiplicador**

No. CONTRATO	FACTOR MULTIPLICADOR
TT-SPO-11-2025- grupo 1.	1.84
TT-SPO-11-2025- grupo 2.	1.85
TT-SSO-09-2024	1.80
TT-124-2023	1.84
PROMEDIO	1.83
Desviación	0.02
% VAR	1.05

Conclusión general.

El análisis conjunto de los valores salariales y los factores multiplicadores de los contratos de referencia evidencia un comportamiento consistente y homogéneo en las contrataciones realizadas por la Terminal. El factor multiplicador presenta un promedio de **1,83** y una desviación de **0,02**, lo que refleja una baja variabilidad entre los contratos analizados. En este sentido, los resultados permiten identificar un comportamiento estable de las condiciones económicas aplicadas en las contrataciones de referencia, así como valores salariales comparables para los diferentes perfiles requeridos.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio?

El estudio de la demanda es importante para analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto del presente estudio y determinar cuáles son las necesidades de las entidades para contratar una empresa que preste el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, para la ejecución del proyecto de intervenciones de predios del DADEP.

• Descripción General del Proyecto a Realizar la Interventoría

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos cuyo objeto es: “Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	TIEMPO (Mes)	Valor del Contrato indexado IPC HISTÓRICO
INVIAS	IP-DEO-SMFF-009-2026.	interventoría integral al mantenimiento del ferry denominado río Bitá ubicado en el municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada	mínima cuantía	4	74.090.331

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	TIEMPO (Mes)	Valor del Contrato indexado IPC HISTÓRICO
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	CM-PDA-023-2026 (Presentación de oferta)	interventoría a la construcción de pozos de exploración y aprovechamiento de aguas subterráneas que apoyen el abastecimiento hídrico en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca	Concurso de méritos abierto	6	322.000.000
INRAVISIÓN	INRA-MC-003-2026	realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, actividades de impermeabilización de la cubierta de la sede can	Mínima cuantía	4	66.603.467
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	IPVO-027-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN LA VEREDA DE RUNTA DE LA CIUDAD DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Contratación régimen especial (con ofertas)	7	315.731.097

A continuación, se presenta el análisis de los valores mensuales del personal profesional y técnico identificados en los procesos de contratación anteriormente relacionados, junto con el factor multiplicador aplicado en cada contrato.

VALOR MENSUAL POR CARGO - SEGÚN EL MERCADO

PERFIL	CM-PDA-023-2026	INRA-MC-003-2026	IP-DEO-SMFF-009-2026.	IPVO-027-2025	VALOR MENSUAL (PROMEDIO)	Desviación	% VAR
Director de interventoría	9,200,000	8,300,000	7,297,000	6,025,243	7,705,561	777,276	10%
Residente de interventoría	7,200,000	5,900,000	5,308,000	5,780,500	6,047,125	790,227	13%
Ingeniero (Estructura-hidráulico - Geotecnista)	6,000,000	7,600,000	N/A	5,780,500	6,460,167	800,000	12%

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

PERFIL	CM-PDA-023-2026	INRA-MC-003-2026	IP-DEO-SMFF-009-2026.	IPVO-027-2025	VALOR MENSUAL (PROMEDIO)	Desviación	% VAR
Ingeniero (Eléctrico)	6,000,000	7,600,000	N/A		6,800,000	800,000	12%
Profesional Presupuesto	6,000,000	N/A	N/A	4,414,200	5,207,100	-	0%
Inspector de Obra	N/A	N/A	3,870,000	2,632,704	3,251,352	618,648	19%
Inspector SISOMA	N/A	N/A	3,870,000	2,632,704	3,251,352	618,648	19%

Del análisis de los procesos de contratación consultados se evidencia que los valores mensuales del personal profesional y técnico presentan un comportamiento relativamente homogéneo para los perfiles que cuentan con información comparable, con una variación de hasta el 19%.

Por otra parte, se relaciona los valores contratados para el **Factor Multiplicador**

No. CONTRATO	FACTOR MULTIPLICADOR
CM-PDA-023-2026	2.23%
IP-DEO-SMFF-009-2026.	2.01%
IPVO-027-2025	2.30%
PROMEDIO	2.18%
Desviación	0.12%
% VAR	5.67%

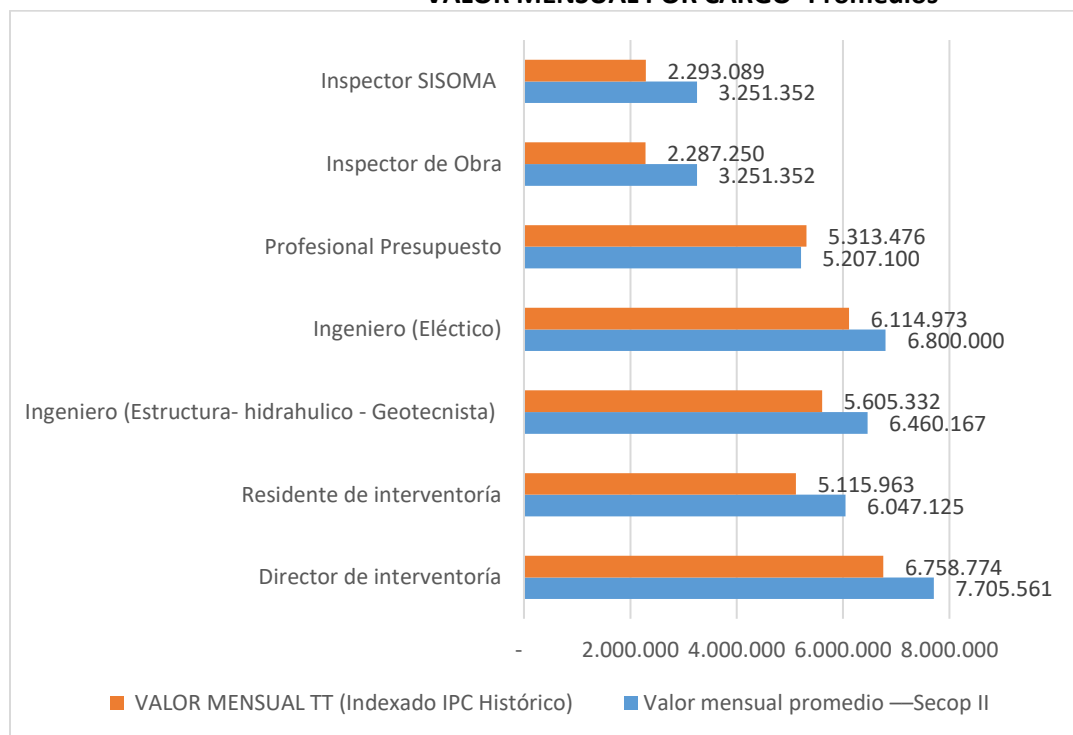
El análisis de los factores multiplicadores evidencia un comportamiento homogéneo entre los contratos ejecutados por otras empresas en el mercado, con un promedio de **2,18 % (Factor multiplicador)** como un referente razonable de mercado para la estimación del factor multiplicador aplicable al proceso

Conclusión:

*Se concluye que el factor multiplicador promedio registrado en las contrataciones de la Terminal es de 1,83, frente a un promedio de 2,18 identificado en el mercado. Si bien se presenta una diferencia entre ambos valores, los resultados evidencian un comportamiento consistente de los factores multiplicadores analizados y permiten observar que las contrataciones realizadas por la Entidad se encuentran dentro de los rangos identificados en procesos de características similares.

* Los valores mensuales estimados por la Terminal de Transporte, actualizados con el IPC, son comparables con los valores promedio contratados por otras entidades, evidenciando que la estructura de costos propuesta es consistente con las condiciones del mercado y adecuada para la determinación del presupuesto del proceso.

VALOR MENSUAL POR CARGO -Promedios



* Se concluye que los proyectos de interventoría son contratados mediante diferentes modalidades de selección, tales como mínima cuantía, régimen especial, concurso de méritos abierto y solicitud simplificada de oferta, cuya aplicación depende del valor, alcance y régimen de contratación de cada entidad. Esto evidencia la flexibilidad en la contratación de este tipo de servicios y la inexistencia de una modalidad predominante.

*se evidencia una oferta suficiente de proveedores para atender la contratación, con participación tanto de MiPymes como de empresas grandes, lo que favorece la pluralidad y competencia en el proceso contractual.

D. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Capital de Trabajo

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 40.00% del presupuesto Oficial

Solvencia

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.30$$

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Nivel de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.700$$

PARA OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Consideraciones Adicionales para oferentes plurales (Consortios y Uniones Temporales)

Ponderación de los Indicadores: es necesario ponderar los indicadores de cada miembro de acuerdo a su participación en el proyecto.

Conforme a las siguientes Formulas

Capital de Trabajo

Capital de trabajo

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Activo Corriente}_1 * \text{Participación}_1 + \text{Activo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo Corriente}_n * \text{Participación}_n) \\
 &- (\text{Pasivo Corriente}_1 * \text{Participación}_1 + \text{Pasivo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Pasivo Corriente}_n * \text{Participación}_n) \\
 &\geq 40.00\% \text{ del presupuesto Oficial}
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 &= \sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i * \text{Participación}_i - \sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i * \text{Participación}_i \\
 &\geq 40.00\% \text{ del presupuesto Oficial}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Razón Corriente

$$\begin{aligned}
 &= \frac{(\text{Activo corriente}_1 * \text{participación}_1 + \text{Activo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo corriente}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Pasivo corriente}_1 * \text{participación}_1 + \text{Pasivo Corriente}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Pasivo corriente}_n * \text{Participación}_n)} \geq 1.30
 \end{aligned}$$

Nivel de Endeudamiento

$$\begin{aligned}
 \text{Endeudamiento} &= \frac{(\text{Pasivo Total}_1 * \text{participación}_1 + \text{Pasivo Total}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Pasivo Total}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Activo Total}_1 * \text{participación}_1 + \text{Activo Total}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo Total}_n * \text{Participación}_n)} \\
 &\leq 0.700
 \end{aligned}$$

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

E. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Rentabilidad del Activo

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 5.0\%$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 10.0\%$$

PARA OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Rentabilidad del Activo

$$ROA = \frac{(\text{Utilidad Operacional}_1 * \text{participación}_1 + \text{Utilidad Operacional}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Utilidad Operacional}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Activo Total}_1 * \text{participación}_1 + \text{Activo Total}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Activo Total}_n * \text{Participación}_n)} \geq 5.0\%$$

Rentabilidad del Patrimonio

$$ROE = \frac{(\text{Utilidad Operacional}_1 * \text{participación}_1 + \text{Utilidad Operacional}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Utilidad Operacional}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Patrimonio}_1 * \text{participación}_1 + \text{Patrimonio}_2 * \text{Participación}_2 + \dots + \text{Patrimonio}_n * \text{Participación}_n)} \geq 10.0\%$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (SI APLICA)

La Terminal de transporte S.A. debe asegurar que los proveedores tengan la capacidad financiera para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para lo cual ha establecido los índices de Capacidad Financiera, como nivel mínimo para garantizar que los potenciales proveedores puedan cumplir con los compromisos del proceso.

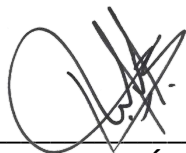
El capital de trabajo entendido como la capacidad de pagar de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir es el dinero con que la empresa cuenta para realizar sus operaciones normales y atender las nuevas obligaciones derivadas del contrato, en la muestra tomada el promedio del capital de trabajo de las empresas presentan valores positivos lo que permite el endeudamiento de requerirse, para responder por los compromisos que demandarán las nuevas obligaciones, el 40% del presupuesto oficiales es el nivel adecuado, la terminal considera que con el cubrimiento de éste, se garantiza que el futuro contratista tiene la capacidad financiera de desarrollar el contrato sin dificultades.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

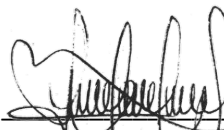
La solvencia mide la capacidad del proponente para hacer frente al pago de sus obligaciones de corto plazo, del análisis realizado el promedio de la razón corriente en la muestra tomada es de 6.94. El indicador solicitado para el proceso con base en la información utilizada (1.3), el cual es cumplido por EL 87.7% de las empresas de la muestra (57)

El nivel de endeudamiento adecuado a cada tipo de negocio es la relación entre el Pasivo total y el Activo total de la empresa, que permite ver el nivel de apalancamiento financiero. La terminal de transporte en el análisis realizado para el proceso encuentra que el promedio de la muestra presenta un endeudamiento del 48%, la Entidad exige para este proceso un endeudamiento menor o igual al 70% y que 43 de las empresas de la muestra (57) superan con facilidad el índice solicitado.

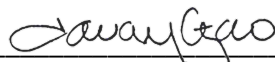
La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo del Proveedor, para medir esta capacidad se utilizan los índices de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio. La Terminal de Transporte a partir de la información utilizada pudo establecer que 51 de las empresas de la muestra superan el 5.0% en la rentabilidad del Activo, y en cuanto a la Rentabilidad del Patrimonio 50 de las empresas de la muestra superan el 10%.



ROBERTO BERMÚDEZ BOLÍVAR
Director de Gestión Financiera



FABIAN H. SILVA LEGUIZAMÓN
Líder del Proyecto



DIANA MARÍA ORTIZ JULIAO
Subgerente Corporativo (E)

Proyectó: Yalile Maldonado Castro – Profesional de apoyo – Subgerencia Corporativa

Fecha: 31/07/2026

Fecha de actualización: 07/09/2026- Macroeconómicos

Fecha de actualización: 10/09/2026

Nota. En caso de que apliquen los literales de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Justificación de los Indicadores Propuestos (D, E y F), en dichos eventos, tales aspectos serán diligenciados por la Dirección de Gestión Financiera.